Año I Buenos Aires, Noviembre 1882 Núm. 17

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

VARIAS RESOLUCIONES

QUE

Interesan á la instruccion primaria

Los tiempos venideros señalarán como el rasgo mas distintivo y honroso para el Congreso Argentino, que ha terminado sus sesiones en el mes pasado, el haber destinado la cantidad de 50 mil pesos fuertes mensuales para subvencionar y atender la instruccion primaria, saliendo asi de la partida fatalmente repetida de 20,000 fuertes, destinados cada año á ese objeto, sin obtener resultados, defraudando todas las esperanzas, y haciendo desmayar todos los esfuerzos.

En un tiempo se hizo notar la tendencia del H. Congreso, cuando de economías se trató, de hacerlas pesar mas duramente sobre la instruccion primaria, y voces muy autorizadas se levantaron para protestar contra ella, señalando el gran peligro que se corria de ver desaparecer las conquistas realizadas, que, aunque pequeñas, representaban muchos esfuerzos y sacrificios hechos para obtenerlas.

El mal se detuvo en la partida invariable de los 20,000 $F que nunca alcanzaron para nada, y que la mas de las veces se destinaban en cosas parecidas, pero que en realidad no eran la instruccion primaria. Atiéndase la sola subvencion de edificios con 20,000 $F mensuales, cuando la capital de la República y la Provincia de Buenos Aires van á emplear ochocientos mil fuertes en edificios, correspondiéndoles la 3ª parte de la suma invertida por via de subvencion, segun los términos de la ley de 25 de Setiembre de 1881.

El año entrante, habrá, pues, con que fomentar é impulsar la instruccion primaria én la República.

Debemos declarar que el Ministro de J. C. é Instruccion Pública, fué el que inició la reforma en el Senado, sosteniéndola con inteligencia y haciéndola triunfar.

A tout seigneur tout honneur.

Estos movimientos que auguran para la instruccion nuevos triunfos y le abren nuevos horizontes, deben ser secundados por los Gobiernos de Provincia, que son los que tienen mas directamente que la Nacion misma, el deber de proveer á la instruccion primaria (art. 6° de la Convencion Nacional.)

Son deberes ineludibles que hay que cumplir un dia ú otro día, y que es mejor afrontar noble y denodadamente desde luego.

Las provincias que no destinen rentas, que no tengan una organizacion escolar, no gozarán de los auxilios de la Nacion, y lo que es peor, no tendrán una instruccion primaria, quedando en el atrazo y en el aislamiento.

Instruccion es renta de la Nacion, de la Provincia, del Municipio, del vecindario destinada á satisfacer las múltiples y variadas necesidades de la misma.

Asi se la sostiene en Francia, en Bélgica, en Suiza.

En Estados Unidos toma mayores proporciones, y se nos permitirá detener por algunos momentos, porque lo que vamos á señalar es pertinente.

Cada uno de los estados, que forman la Union en el Norte de América, destina fondos cuantiosos para mantener y fomentar la instruccion primaria, independientemente de las sumas destinadas por la Nacion.—Dividen estas contribuciones en muchas formas, y son innumerables los establecimientos de instruccion que tienen su renta propia de un capital acumulado por el impuesto.

Asi destinan fondos para construccion de escuelas, en ciertos casos, en mayor cantidad que la señalada para el sostén de la educacion comun: en Arkansas, que limita al 2 por mil el impuesto sobre la propiedad raíz para el sostén general de la educacion comun, puede imponerse hasta el cinco, para la construccion de escuelas. Los demas estados contribuyen todos con un impuesto para el fomento de la educacion, y con otro que varia de 3 á 13 por mil sobre la propiedad mueble é inmueble, para la edificacion de las escuelas.

Se comprende así la existencia de un sistema de instruccion primaria, bien desarrollado y sostenido.

Hay mas, los territorios mismos, antes de ser declarados Estados de la Union, tienen su sistema formado para atender la instruccion de sus niños, y cuando son declarados Estados su atencion principal, su preocupacion mayor es la formacion de un sistema rentístico para responder á los cuantiosos gastos que requiere el desarrollo y fomento de la instruccion del pueblo.

Asi el Estado de Minessota, que no hace muchos años, fué incorporado á la Union tiene ya su renta formada, y perfectamente asegurada su instruccion primaria.

En 1880 el producido de la renta destinada á costear la educacion comun se elevó á la enorme cifra 1.400,000 pesos fuertes, cantidad, que dividida por el número de sus niños, que en esa época se elevaba á la cantidad de 172,000, demuestra que el Estado ó Provincia concurre con 8 pesos fuertes por cada niño.

Que ejemplo para nuestras provincias! que no que quieren aun entrar en el camino de formar la legislacion escolar, que dé fondos bastantes para la instruccion primaria, y organice la libre administracion de esos fondos, entregándolos á los Consejos responsables que les dén la inversion á que son destinados.

Allí se lucha con los mismos inconvenientes que entre nosotros; pero allí se piensa que es necesario, para vencer, poner los medios en ejercicio; y en ese Estado se combate con 5000 preceptores de ambos sexos las dificultades de la distancia, pagándoles, término medio 36 fuertes y 27 á las maestras. La agricultura es el principal trabajo en ese Estado y su poblacion está desparramada, como la nuestra, en grandes distancias; pero se ha acudido á todas partes, llevando la escuela á las campañas, y haciéndolas funcionar de 4 á 8 y 10 meses, segun las necesidades y las posibilidades. Invierte 32,000 pesos fuertes en sus escuelas normales que ella costea, que son concurridas por 600 niños próximamente.

California es uno de los Estados en en que se ha hecho prodigios en esta materia. Mr. John Swett que ha escrito la historia de sus escuelas, asegura que en San Francisco solo habian sesenta niños en edad escolar en 1848, siendo ese año el que señala el primer establecimiento de una escuela con una asistencia de 37 alumnos. A los 32 años trascurridos, California tenia un sistema de instruccion planteado en todo su territorio, siendo gratuita la instruccion que se da en las universidades, asi como la de la última escuela. San Francisco capital del Estado contaba 40,000 niños próximamente en sus escuelas que eran regenteadas en 1880 por 700 preceptores.

Todos estos prodigios se operan por la persuacion íntima de la poblacion de

que su tranquilidad, la verdad de sus instituciones y su prosperidad misma, tienen por base la instruccion del pueblo en la escuela primaria. La legislacion responde á esta persuacion, que traducida en en exigencia pública, impone á los poderes públicos leyes y decretos que salven la instruccion primaria, asegurándoles rentas propias y direccion libre y responsable.

Persuádanse los hombres públicos de las provincias de que no es posible operar una reaccion, un movimiento saludable, que ponga remedio á la actual postracion de la educacion comun, si no es aplicando á cada provincia el sistema vigoroso que la Nacion ha decretado, triplicando los recursos destinados al sostén y fomento de la instruccion por medio de las subvenciones.

No se construye edificios, ni se tiene buenos maestros, ni mobiliario, libros y útiles adecuados; sinó gastando dinero, imponiéndose algun sacrificio propio, que nunca será demasiado por los resultados que se persiguen, y porque la Nacion está ahí con su auxilio pronto en favor de toda provincia que quiera recibirlo.

Necesario es no vacilar y seguir tambien el ejemplo del Poder Ejecutivo Nacional que ha creado una Comision ó Consejo, y, responsabilizándolo, le ha entregado la administracion de los fondos escolares, desligándolos de sus tesorerias, para que la tramitacion sea rápida, el pago oportuno y las necesidades de la instruccion prontamente atendidas.

El Poder Ejecutivo Nacional al entrar decididamente en esta via, cria para sí un título evidente de consideracion y respeto público, que le servirá para neutralizar errores, que son inherentes á la naturaleza humana.

Dupliquen tambien sus recursos escolares las legislaturas de Provincia, imitando al H. Congreso. Dicten medidas como la que va al pié de estas líneas que hacen entrega efectiva de fuertes sumas destinadas á la subvencion de la educacion comun, y que seguramente serán destinadas á su objeto.

Terminaremos llamando tambien la atencion de los Gobiernos provinciales sobre el contenido de la nota pasada por el Sr. Ministro de J. C. é Instruccion Pública, confirmando la resolucion de la Comision Nacional que negaba la subvencion al Gobierno de Córdoba en una compra y remision de libros, sin su intervencion, quedando para siempre establecido que los decretos del Poder Ejecctivo y las resoluciones de la Comision Nacional han puesto una muralla insalvable á los abusos y malas prácticas, en que se incurria, muchas veces, como la presente, inconcientemente.

Marchamos, marchamos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Aviso al Sr. Presidente que por disposicion de este Ministerio tomada en la fecha, se confirma la resolucion dictada por esa Comision en 17 de Agosto pasado; no haciendo lugar á la apelacion interpuesta por D. Bernardino Acosta como apoderado del Gobierno de Córdoba, reclamando la subvencion que el de la Nacion contribuye para la compra de libros y útiles con destino á las Escuelas fiscales de la referida Provincia.

Dios guarde á Vd.

E. WILDE.

Octubre 25 de 1882.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

LIQUIDACION

de las

Partidas destinadas en el Presupuesto

PARA FOMENTO

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LA REPÚBLICA

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.

A. 109

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Remito á Vd. cópia debidamente legalizada de la liquidacion practicada por la Contaduría General de las partidas

destinadas en el Presupuesto para fomento de la Instruccion Primaria en la República, correspondiente á los meses de Enero á Octubre inclusive del presente año; cuyo valor asciende á la cantidad de $ 209,626.69 que en esta fecha se libra por ella órden de pago á favor del Sr. Presidente.

Debo advertir á Vd. que, como tendrá ocasion de notar en la cópia de la referencia, existen algunos profesores nacionales que son deudores al Estado por embargos pendientes, cargos y anticipos de sumas que han recibido los cuáles pesan aún sobre los haberes de algunos de ellos, que deberán ser cancelados oportunamente.

Dios guarde á Vd.

E. Wilde.

Exmo. Señor:

Aclarado convenientemente el Decreto de 7 de Agosto último en cuanto á la intervencion de la Contaduria General, (espresada en los artículos 5 y 9) y sin perjuicio de ejercer la fiscalizacion encomendada por la Ley de Contabilidad, esta Oficina, en cumplimiento del Decreto que antecede, procede á practicar la liquidacion ordenada en la siguiente forma:

LIQUIDACION

Asignado por la Ley de Presupuesto en el *Inciso 18, item 1°* al mes $ *20,666 70*, sea por los meses de Enero á Abril inclusive .... m|n. $ 206,667

Inciso 18, item 3° al mes $ 310, sea por el mismo tiempo.... » » 3,100

Inciso 19, items 1° al 12 inclusive, $ 1,684 33½ al mes, sea por los mismos meses.... » » 16,843 36

m|n. $ 226,610 36

A DEDUCIR

Por pagos ordenados y cuya imputacion se ha verificado á los siguientes incisos é items:

Al Inc. 18 It. 1°	$ 6,918 96	
» » 19 » 2 »	434	
» » » » 3 »	299 66	
» » » » 4 »	534 75	
» » » » 6 »	495 99	
» » » » 8 »	341	
» » » » 9 »	258 33	
» » » » 10 »	186	
» » » » 12 »	526 99	9,995 68
		m|n. $ 216,614 68

Son *doscientos diez y seis mil seiscientos catorce pesos sesenta y ocho centavos* moneda nacional, importe de las partidas asignadas por el Presupuesto para fomento de educacion comun y escuelas mixtas, y espresadas en la presente liquidacion, correspondiente á los meses de Enero á Octubre inclusives del corriente año.

Debe esta Oficina hacer presente á V. E. que algunos Profesores de las Escuelas Mixtas Nacionales son deudores al Fisco por anticipos recibidos y otros por embargos ordenados, y á fin de que la Comision Nacional de Educacion pueda hacer efectiva su cancelacion, V. E. se servirá ordenar sea remitida á aquella Oficina la siguiente planilla:

Cargos pendientes por anticipo de sueldos y que deben reintegrarse con el descuento de la cuarta parte del sueldo mensual del empleado;—á saber:

Juan Ulson................	$ 120
Antonio M. Dominguez ...	« 100
CARGOS POR EMBARGOS	
Pascual Barbati...........	« 218 88
CARGOS POR PASAGES	
Eusebio García............	« 44
Antonio M. Dominguez......	« 30
Dolores B. de Dominguez....	« 30
Manuela B. de Lemounier..	« 30
	$ 572 88

Ascienden los cargos pendientes de los Profesores mencionados á la cantidad de *quinientos setenta y dos pesos ochenta y ocho centavos fuertes* ó sean $ 591-97 moneda nacional.

Contaduría General, Octubre 26 de 1882.

Firmado—S. Cortinez.

Es cópia—

Barros,
Oficial Primero

Condiciones á que han de sugetarse los denunciantes de bienes vacantes.

En el interés de dar á conocer á los denunciantes de bienes vacantes, las condiciones á que han de sujetarse, trascribimos á continuacion la resolucion que con fecha 25 de Octubre tomó la Comision Nacional de Educacion.

1.° Los gastos han de ser esclusivamente satisfechos por el denunciante obligándose á ello solidariamente con el fiador que prestará una garantia á satisfaccion del Consejo.

2.° No podrá desistir, tranzar ni abandonar la gestion por mas de un mes, una vez iniciada, lo que se hará dentro de los 5 dias siguientes del otorgamiento del poder.

3.° Hacer saber al Procurador del Consejo que cada 15 dias, por lo menos debe ocurrir á la oficina donde sea iniciado el juicio para poner su estado en conocimiento de la Comision Judicial.

4.° La falta de cumplimiento por parte del denunciante á las obligaciones impuestas por los artículos 1° y 2°, dará derecho al Consejo á pedir la rescision sin más trámite que su simple denuncia, debiendo continuar las gestiones por medio de su apoderado abonando en tal caso al denunciante al concluir la gestion, y si el resultado fuere favorable, una indemnizacion proporcionada á los trabajos que hubiere hecho y á la importancia del asunto.

5,° El Consejo se reserva la facultad de desistir de la gestion si lo cree oportuno, en cualquier estado de la causa sin mas cargo que el de satisfacer al denunciante los gastos que hubiere hecho con esclusion de los honorarios procuratorios y de abogados.

6.° El denunciante podrá ocurrir, si le conviene, á la direccion del Abogado del Consejo.

Circular á la C. E.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.

Señor Presidente de la Comision Escolar del Seccion....

El Consejo Nacional de Educacion, en Seccion de fecha 25 del corriente, ha resuelto se proceda á los exámenes, como lo dispone el Capítulo IX del Reglamento de las Escuelas Comunes, debiendo observarse las siguientes disposiciones que amplían y modifican, sólo en parte, los artículos del capítulo citado.

Art. 1.°—Con algunos dias de anticipacion, la Comision Escolar fijará: 1° El dia en que deben empezar los exámenes.—2°. El órden en que deben recibirse los de las diversas escuelas.—3°. El nombramiento de las personas que compondrán las mesas examinadoras.

Art. 2.°—Las escuelas se examinarán segun el órden que previamente se estableciera.

Art. 3.°—El exámen de los alumnos de primero y segundo, será tomado por la Comision examinadora, divididas en varias mesas, que pueden constituirse cada una con dos miembros.

El voto de cada mesa decidirá sobre la aptitud de los alumnos examinados para pasar al segundo grado, sin necesidad de clasificacion por números.

Art. 4.° —No podrán pasar á un grado superior sinó los alumnos que hubiesen sido aprobadas en el inmediato inferior.

Art. 5.°—Para tomar los exámenes de los demás grados, se formarán varias mesas, segun lo requiera el número de alumnos de cada escuela. Los miembros de estas mesas serán nombrados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento, debiendo formar parte de cada una de ellas por lo ménos un preceptor ó preceptora.

Art. 6.°—Los alumnos serán examinados sobre el punto que fijará el Presidente de la mesa, sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para interrogarlos sobre lo mismo ó sobre cualquier otro punto del programa.

Art. 7.°—La clasificacion de los alumnos de primero y segundo grado se anotará en un Registro, que formarán los miembros de la mesa respectiva.

En los demás grados elementales y superiores cada examinador tendrá un Registro en que anotará la clasificacion que merezca el alumno. Terminados los exámenes de cada dia, el Secretario procederá al escrutinio anotando el cuociente resultante de dividir la suma de los

votos por el número de examinadores, en un nuevo Registro que firmará toda la Comision.

Art. 8.° —La clasificacion se espresará por medio de números en la forma siguiente: de 0 á 1 espresa *aplazado*

2 « 3 « *mediano*
4 « 5 « *bueno*
6 « 7 « *distinguido*

Art. 9.° —Terminados los exámenes de cada escuela, el Secretario recabará de la Comision Examinadora el cuadro general del exámen y el informe que acerca del estado de la escuela debe pasarse. La redaccion de este informe queda especialmente encargada á los miembros de la Comision Escolar que hayan precedido los exámenes. Este informe debe pasarse dentro de los diez dias de terminados estos.

Art. 10.—El Presidente de la Comision y los miembros, que al efecto esta designe, redactarán el informe que establece el art. 66 del Reglamento y que deberá ser presentado dentro de los veinte días de terminados los exámenes en la Seccion, para elevarlo al Consejo Nacional prévia aprobacion de la Comision respectiva.

Sírvase el Sr. Presidente manifestar en oportunidad los resultados de la aplicacion de estas disposiciones, indicando las modificaciones que la esperiencia sugiera.

BENJAMIN ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

———

Resoluciones de la Comision Nacional de Educacion

R

Enero 19 Refaccion — Autorizar la de la casa calle Rivadavia 695, por 3,944 $ m/c.

» 26 Reglamento Interno de la oficina—Nombrando una Comision para redactarlo.

Febrero 5 Reñé (Manuel)—Mandando pagarle $f. 88.52 por útiles.

» 7 Rissoto (Juan)—Id id $f. 840 por 150 bancas dobles.

» 11 Rodriguez Gaete (Leonardo)—Id id id $f. 200 por alquiler de la casa que ocupa esta reparticion.

» 14 Reglamento interno de la oficina—Pasándolo á estudio de una Comision compuesta de los Dres. Fonrouge y Goyena.

Marzo 4 Refacciones — Sobre las hechas en la Escuela núm. 8 de la 3ª Seccion.

» 9 Rodriguez Gaete (Leonardo)—Mandando abonarle $f. 200 por alquiler de la casa que ocupa esta reparticion.

» 14 Roballos (Carlos(—Nombrándole Vocal de la 6ª Seccion.

» 14 Ruiz (Carlos— Nombrandole Preceptor de la Escuela Núm. 1 del Socorro.

» 16 Rodriguez (Leonor) — Aceptando la permuta de su puesto con la Ayudante de la Escuela núm. 3 de Monserrat,

Abril 1° Reyes (Teodoro)—Devolviéndole á pedido suyo una solicitud sobre establecimiento de una Escuela Nocturna.

» 1° Rosa (Isidoro de la)—Nombrándolo Ayudante de la Escuela núm. 1 de la Concepcion

» 13 Rayut (Leonor) — Nombrándola Preceptora de la Escuela núm. 20 de Balvanera

» 22 Rizzi (José)—Aumentándole á $f. 60 el alquiler de la casa de su propiedad.

Mayo 9 Reñé (Manuel) -Mandándole pagar $f 12.80

» 20 Reglamento—Sancionando el interno de esta oficina.

» 30 Refacciones — Autorizando las de la casa Escuela dirijido por el Preceptor Senet. 1ª Seccion).

» 30 Rodriguez (Saturnina) — Nombrándola Sub-preceptora de la Escuela núm. 8 de la Piedad.
Junio 3 Rodriguez (Fermin)—Pasando á informe su espediente de denuncia de un terreno
» 3 Rubio (Dalmiro) — Nombrándolo Sub-preceptor de la Escuela núm. 8 de la Catedral al Norte.
» 6 Refacciones — Presupuesto de la casa Escuela de la 2ª Seccion núm. 5 de San Telmo. Es aprobado.
» 13 Idem id id de la núm. 6 de San Miguel. Id id
» 13 Idem id de la graduada de varones Catedral al Norte.
» 13 Idem id id de la Escuela núm. 2 de San Nicolás.
» 17 Rodriguez (Juan) —Mandando abonarle $ m/c. 1.506.
» 27 Ramos (Blas)—Nombrándolo Ayudante de la Escuela núm. 4 de la Concepcion.
« 27 Ruda (Flora C.)—Idem id id id id núm. 11 de la Concepcion.
Julio 13 Rivera (Manuel G.)—Que se revalide su diploma.
» 13 Ramos (Blás) — Pasando su solicitud á informe de la C. E. de la 4ª Seccion.
» 13 Rom Pedro G.)—mándando pagarle $f. 73,58.
» 15 Renuncia—Pasar á informe del V. Barra la de D. Tomas Anchorena.
Agosto 2 Rauch (Dolores) — Nombrándola Ayudante de la Escuela núm. 6 de San Telmo.
» 7 Rodriguez (Saturnina) — Concediéndole anticipo de 2 meses de su sueldo.
Agosto 9 Resistencia — Mandando pagar las planillas por el mes de Julio y Junio 1882
» 9 Id id id id Enero y Febrero id.
» 21 Reconquista—Id id id.
» 23 Rolon (Carlos M.)—Nombrándolo ayudante de la Escuela núm. 4 de San Telmo.
» 23 Ramos (Gregoria)—Id id id id id 14 de Balvanera.
Setiembre 1º Refacciones — Mandando pagar las verificadas de la Escuela núm. 6 de San Miguel.
» 6 Resistencia — Que se remitan útiles á las Escuelas.
» 11 Reconquista — Devolviendo al Ministerio las planillas de sueldos de aquella Escuela por Octubre de 1881.
» 18 Ranchos — Mandando liquidar el espediente sobre construccion de edificios en esa localidad.
» 22 Refacciones—Ordenando el abono de $f 154 á la 3ª Seccion por las de la casa que ocupa la Escuela núm. 2 de San Nicolás.
Octubre 2 Ruiz Moreno (Vicente)—Ordenando que exhiba su diploma.

SESIONES
de la
COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 77

DIA 1° DE SETIEMBRE

Presentes
—
Presidente
Fourouge
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre

Abierta la sesion á la 1 ½ p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué abrobada y firmada.

Hallándose presente el Vice-Presidente de la 8ª Seccion de la Capital, espuso que se encontraban presentes varios asuntos de esa Seccion, tales como nombramiento de algunos empleados, provision de bancas, locacion de edificios para Escuelas, etc.

Despues de un cambio de ideas al respecto y habiéndose ya ausentado dicho señor, se acordó que tocante á la locacion de las dos casas propuestas, situada una en la calle de Ecuador entre Cangallo y Cuyo, y la otra en la de Cangallo, entre Larrea, y Azcúenaga, el Vocal Inspector de dicha Seccion procediera á tomarlas en alquiler si así lo cree conveniente, dando cuenta del resultado á esta Comision.

Entrando luego al despacho de los asuntos del dia, se acordó:

a) Nombrar á Da. Justina Banal, Subpreceptora de la Escuela núm. 20 de la 8ª Seccion.

b) Pasar á informe de la Comision especial la solicitud de Da. Cecilia Grierion sobre creacion de una Escuela nocturna en la 3ª Seccion.

c) Pasar igualmente á los vocales respectivos los espedientes relativos á los sueldos de los Inspectores de Salta, Mendoza y Catamarca.

d) Devolver á sus dueños los armarios, tableros, contadores, escritorios y demas muebles presentados como muestras para las Escuelas y que son inadmisibles.

e) Mandar pagar los 680 $fs. 80 centavos que importa el monto de las refacciones de la Escuela núm. 6 de San Miguel, pasándole nota al Presidente de la 1ª Seccion para que reclame del propietario de la casa algun concurso en este gasto.

Mandar pagar las planillas de las secciones escolares en el órden siguiente:

1ª	Seccion	planilla	de Agosto	$f.	5394
2ª	»	»	»	»	4551-20
3ª	»	»	»	»	4872-40
4ª	»	»	»	»	4821-96
5ª	»	»	»	»	4510-87
6ª	»	»	»	»	3548-00
7ª	»	»	»	»	1650-00
8ª	»	»	»	»	3868-00

f) Mandar al archivo los espedientes números 3566, 3553, 3557, 3533 y 3460 á cobro de haberes atrasados, que se hallan incluidos en las planillas de Agosto último.

g) Pasar á la C. E. de la 3ª Seccion el espedienté núm. 3527, sobre refacciones en la casa que ocupa la Escuela núm. 1 de San Nicolás, comunicando la resolucion de la retencion de una parte del alquiler á la Tesorería.

h) Aprobar el procedimiento seguido en el inventario de la Biblioteca Nacional, en la forma propuesta por D. Claudino Campos, comunicándoselo verbalmente á dicho señor y al Sr. O'Donell.

Se levantó la sesion á las 3 1/2 p. m.

B. Zorrilla.

Trinidad Osuna,
Oficial 1°.

Sesion 78

DIA 6 DE SETIEMBBE DE 1882

Presentes

Presidente
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre
Wilde

Abierta la sesion á la 1½ p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando á la consideracion de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Hacer los pedidos de útiles y muebles para proveer á la 3ª y 6ª Seccion de la Capital, con arreglo á los cuadros presentados por Contaduria.

b) Pasar á informe del Vocal de la 6ª Seccion, con cargo de ser devuelto en la próxima sesion, el espediente núm. 3522 relativo al nombramiento de la Preceptora de la Escuela nuevamente creada en Monserrat Da. Maria Martinez, y el número 3605 sobre el local para la Escuela de la Preceptora Dolores Savaglio.

c) Pasar igualmente á informe definitivo del Vocal Sr. Wilde el espediente núm. 2799 sobre gastos de la Escuela de Caroya.

d) Nombrar Preceptora de la Escuela núm. 3 de la 7ª Seccion á Da. Maria Basso, teniendo presente á Da. A. B. de Villamonte que será empleada en la primer vacante que ocurra.

e) Pasar á Contaduria, con recomendacion de pronto despacho, el espediente núm. 3,592 del Gobierno de la Rioja, acojiéndose á la Ley de subsidios.

f) Encargar al Tesorero para que intime el desalojo de la casa, calle Vene-

zuela 280, dando plazo al inquilino intruso hasta el 10 del corriente, debiendo prevenirle que se procederá por la policía á hacer el desalojo, caso de no cumplir é informando á la brevedad posible.

g) Admitir como texto de lectura en las Escuelas la obrita «La jóven de Siberia»,—traducida por D. José T. Guido.

h) Mandar al archivo la solicitud de Da. Cármen Casado, núm. 3,310, y el espediente del Preceptor D. Federico Espinosa, núm. 3,183.

i) Nombrar miembro de la C. E. de la 1ª Seccion á D. Francisco Lalama, en reemplazo de D. Tomas Anchorena, que renunció.

j) Proveer á las Escuelas de Villa Formosa y Resistencia de los útiles que piden, espedientes núms. 2,123 y 2,577, cuando se reciban del Gobierno los fondos correspondientes, pudiendo facilitársele porahora los que hayan existentes en el Depósito.

Se mandó abonar:

A Storni hnos. espediente núm. 3,188 $f. 2,236-69.

Al Dr. D. Abel Bengalea $f. 266-60 por sus sueldos del mes de Agosto y 10 dias de Julio, como abogado de la Comision Nacional de Educacion.

Igualmente se ordenó hacer liquidar por Contaduria los haberes atrasados de los Ayudantes de la 6ª Seccion, Don Pastor Texo y Da. Rosa Frigoni.

Acto contínuo se procedió á dar lectura del estenso y luminoso informe del Sr. Vocal D. José Hernandez sobre el estado de la educacion pública en la Provincia de San Luis. Aprobado por unanimidad el conjunto se acordó, á mocion del Sr. Guido, que tanto este informe como el del Sr. Wilde sobre la Provincia de Córdoba, y los demas que se produjesen en igual sentido, fuesen tratados en una sesion especial, designada por el Sr. Presidente, á fin de tomar en consideracion las mejoras ó reformas que se crean convenientes. Así mismo se acordó publicar dicho informe y los anexos que se determinarán.

El Vocal Sr. Wilde manifestó que respecto á la desintelijencia que habia entre los empleados de la escuela núm. 1 de la Concepcion y el Preceptor de ella, D. Luis de Marco, creia conveniente que podia cesar éste en su puesto; tanto mas cuanto que se ofrece la oportunidad de que dicho Sr. va á permutar ese puesto por el del Preceptor de la Escuela de Belgrano, Sr. Scasso. Se acordó nombrar Preceptor de dicha Escuela al Sr. Scasso, siempre que reuniese éste los requisitos necesarios.

Igualmente se acordó que el encargado del Depósito podria entregar los útiles de la 8ª Seccion al Secretario, ó en ausencia de éste al Presidente ó á cualquier miembro de la misma, con cargo de responsabilizarse por el valor de ellos.

A mocion del Sr. Hernandez, se levantó la sesion á las 5 p. m.

ZORRILLA.

T. S. Osuna,
Oficial 1°.

Sesion 79

DIA 11 DE SETIEMBRE

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Guido Spano
Hernandez
Lamarca
Sastre

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la presente á la 1 p. m.

En los asuntos al despacho que se leyeron, se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Ordenar la liquidacion del espediente núm. 3437 de la Provincia de Buenos Aires pidiendo subvencion para la construcion de dos edificios para Escuelas en el partido de Rauch.

b) Proveer de los útiles que solicita el Bibliotecario en su nota núm. 3364.

c) Ordenar al Bibliotecario de cumplimiento al pedido de libros que hace el Ministerio en el espediente núm. 3662.

d) Autorizar á la C. E. de la 1ª Seccion para que busque casa por ser inaceptable el precio de $fs. 160 que pide el propietario de la casa calle Rivadavia núm. 427.

e) Anticipar dos mensualidades de su sueldo al Secretario de la 2ª Seccion debiendo descontársele por mitad mensualmente.

f) Conceder dos meses de sueldo anti-

cipados á la Preceptora de la Escuela núm. 9 del Socorro, á descontar por mitad de su sueldo mensualmente.

g) Aprobar la rendicion de cuenta de útiles que presenta el Secretario de la 2ª Seccion, publicándose esta resolucion.

h) Aprobar el contrato de locacion celebrado por la Comision Escolar de la 1ª Seccion con el propietario de la casa calle Alsina núm. 577, fijándose el alquiler en 100 $fs. mensuales á contar del 1° del corriente; quedando igualmente aprobado el presupuesto de refacciones á ejecutarse en la misma casa por cuenta del Consejo y que asciende á 210 $fs.

i) Enviar á informe del Vocal Inspector el espediente núm, 3606.

j) Devolver al Ministerio, á los efectos del art. del Decreto de 7 de Agosto del presente año, el espediente de subvenciones por el 3er. cuatrimestre del 81 iniciado por la Provincia de Buenos Aires.

l) Enviar á informe de la Comision de Bibliotecas la solicitud del Dr. Alberto N. Viola pidiendo suscricion al tercer tomo de «el Anuario Bibliográfico de la República Argentina»

ll) Conceder dos meses de anticipo á la Ayudante de la Escuela núm. 9 del Socorro á descontar por mitad de su sueldo mensualmente.

m) Ordenar la entrega de un ejemplar de la publicacion «Psy chrometrical and Barometrical Tables» con destino al Departamento Nacional de Higiene y de acuerdo con lo pedido por el Ministerio de I. Pública en 1° de Setiembre corriente.

n) A los efectos del art. 11 del Decreto de 7 de Agosto del corriente año, devolver al Ministerio de I. Pública la planilla de sueldos de Reconquista del mes de Octubre del 81.

ñ) Enviar á informe de la Comision de Bibliotecas la solicitud de la «Sociedad Union y Progreso» pidiendo libros y dinero.

o) Devolver el diploma estranjero que presenta D. Luis Casteras á fin de que lo presente debidamente legalizado.

p) Rechazar la oferta de venta de dos propiedades que hace D. Manuel Viguardel.

q) Rechazar igualmente la propuesta de venta de una casa que hace D. Juan Carranza.

r) Separar de su puesto á D. N. Paccini Ayudante de la Escuela graduada de varones de la Catedral al Norte.

s) Se ordenó el pago de la subvencion correspondiente al primer cuatrimestre del presente año á la provincia de San Luis, cuyo pago se efectuará tan luego como la Contaduría cumpla con lo prescrito en el art. 3 del Decreto fecha 7 de Agosto de este año.

t) Enviar á informe del Vocal Inspector el espediente sobre subvencion á la Provincia de Catamarca por el primer cuatrimestre del 82.

u) Aprobar el contrato de locacion celebrado por el Vocal Dr. Fonrouge y el Sr. Basigalup, propietario de la casa calle de Ecuador entre Cangallo y Cuyo por la suma de sesenta pesos mensuales.

v) Ordenar los siguientes pagos:

1°	A D. Domingo Chichero, (esp. 3,560 c).........	$f. 350
2°	A Storni hs., (esp. 3,595 s)	244-58
3°	A la Cia. de Gas B. A., (esp. 3,647 c).........	19-60
4°	A D. Pastor Pexo, (esp. 3,467 c).............	53-60
5°	A la C. E. de la 5ª Seccion, (esp. 3,631 c).....	52
6°	A D. J. A. Alsina, (esp. 3,619 a)..............	6
7°	Al habilitado del Consejo por sueldos y sobresueldos á diversos empleados..............	130

x) Ordenar á Contaduria que en adelante solo deduzca cuatro pesos fuertes en los eventuales de la 1ª Seccion para el abono del relojero, cargando los ocho restantes al Consejo General.

y) Reservar, hasta que se trate del presupuesto, la solicitud de las Stas. Lanuzza pidiendo la incorporacion de su Escuela particular á las públicas, debiendo ambas solicitudes adquirir antes el diploma correspondiente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 6 y 10 p. m.

ZORRILLA.

Víctor M. Molina,
Secretario.

Sesion 80.

—

DIA 13 DE SETIEMBRE

—

Presentes — Presidente Guido Hernandez Lamarca Wilde Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á las 2.30 p. m.

En los asuntos al despacho se resolvió:

a) Ordenar la adquisicion de útiles para la 1ª Seccion, quedando los Señores Hernandez y Goyena encargados de estudiar las propuestas hechas para esta provision.

b) Elevar al Ministerio el espediente del Gobierno de la Rioja acojiéndose á la ley de subvenciones.

c) Aumentar á 1800 $ m[c. el alquiler de la casa calle de Callao 267, propiedad de los Sres. Nocetti y Palma, debiendo los propietarios hacer las refacciones que indican.

d) Reservar la creacion del puesto de sub preceptora de la escuela núm. 8 de San Telmo, hasta la discusion del presupuesto.

e) Conceder dos meses de licencia al Secretario de la 8ª Seccion D. Bernabé Lainez, nombrándose en su reemplazo mientras dura la licencia á D. Félix Olazabal.

f) Ordenar el pago de $f. 318.25 al Ajente Judicial por honorarios devengados.

g) Devolver á la Comision Escolar de la 1ª Seccion la solicitud de D. Jacinto Giralt pidiendo licencia por seis meses para que manifieste los méritos del maestro, el tiempo de sus servicios y la justicia de esta peticion.

h) Nombrar preceptor de la escuela núm. 4 de San Cristóbal á D. Gregorio Gallardo en reemplazo del Sr. Bernabé que pasó á ocupar otro puesto.

i) Enviar á informe de la Comision de útiles el espediente de la 4ª Seccion pidiendo calzado para los niños pobres.

j) Elevar al Ministerio de Instruccion Pública el espediente de la Provincia de Corrientes cobrando la subvencion correspondiente al 3er cuatrimestre del 81.

b) Ordenar el pago de 540 $f. á los profesores de la Colonia San Javier por el mes de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

m) Aumentar 5 $f. de sueldo al portero Julian Fernandez.

n) Ordenar los siguientes pagos:

A «El Plata» por varios $f. 4.
A «El Siglo» id. id. id. 6.
A «La Union» id. id. id. 4.
A D. José Costa (peon) id. 25.
A D. M. Biedma «El Monitor» id. 104.

Se levantó la sesion á las 4.10 p. m.

ZORRILLA,
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 81.

—

15 DE SETIEMBRE DE 1882.

—

Presentes — Presidente Barra Fonrouge Goyena Guido Hernandez Sastre Wilde

Leida y aprobada el acta anterior el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á la 1.30 p. m.

El Sr. Guido habló sobre la necesidad de vigilar la asistencia de los miembros de las Comisiones Escolares á objeto de que se cumplieran los fines que se habian tenido en vista al organizar estas Comisiones, se estendió en consideraciones á este respecto y concluyó haciendo mocion para que se citase á los Secretarios de Seccion para que en un dia dado concurrieran al Consejo con los respectivos libros de actas.

Despues de una breve discusion se aprobó por mayoría de cuatro votos contra tres.

El Sr. Hernandez propuso que se dispusiese una visita de inspeccion indicando las conveniencias que de ello podria resultar en el sentido de darles á todas una organizacion uniforme sobre un plan determinado para las Secretarías de Seccion.

El Dr. Zorrilla manifestó que él aceptaría esta nocion si se ampliase en el sentido de que una Comision inspectora que se nombraria, propusiese una regla-

mentacion conveniente de las funciones de los Secretarios. Aceptada esta indicacion por el Sr. Hernandez quedó formulada en los siguientes términos:

Si se ha de nombrar una Comision que inspeccionando las Secretarías, proponga la reglamentacion conveniente de esas oficinas y de las funciones de los Secretarios Seccionales.

Puesta á votacion resultó afirmativa.

El Sr. Presidente designó á los Vocales Goyena y Hernandez para componer la Comision.

El Sr. Guido, dijo, que siendo esta mocion mas amplia que la propuesta por él y hallándose aquella comprendida en la del Sr. Hernandez creia que no debian ya traerse los libros de actas por cuanto la Comision nombrada podria verificar la asistencia al inspeccionar las Secretarías. Así se resolvió.

Se creó una escuela nocturna en la 3ª Seccion, nombrándose para regentearla á D. Cecilio Gierson.

Se crearon dos escuelas elementales en la 8ª Seccion, debiendo instalarse una en la calle de Ecuador entre Cangallo y Cuyo y nombrándose para dirijirla á Da. Victoria Miller.

La otra se instalará en la casa calle de Cangallo 1160 que queda alquilada en la suma de $f. 68 y nombrándose para dirijirla á Da. Ana Henriquez.

Se ordenó de $f. 290 á los Preceptores de Viedma por Mayo y Junio del presente año.

Ordenar la provision de útiles á la escuela que dirije D. Miguel Munar.

Suscribirse á 30 ejemplares del Anuario Bibliográfico del Dr. Navarro Viola con destino á las Bibliotecas Populares.

Se levantó la sesion á las 4.4 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 82

DIA 18 DE SETIEMBRE

Presentes
—
Presidente
Barra
Guido
Hernandez
Sastre
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se acordó dos meses de anticipo á D Santiago Lopez á descontar por mitad de su sueldo mensualmente.

Se ordenó la liquidacion del espediente núm. 3489 m. de la Provincia de Buenos Aires pidiendo subvencion para construccion de edificios escolares en Ranchos.

Se ordenó el pago de $f. 6 al «Demócrata» por avisos.

Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Fonrouge y Goyena para que dictamine sobre la subvencion á las Provincias de la Rioja, Santiago y Entre-Rios.

En seguida se levantó la sesion siendo las 3.20 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 83

DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1882

Presentes
—
Presidente
Barra
Hernandez
Sastre
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

El Sr. Hernandez, dijo, que él entendia que la Comision nombrada en la anterior sesion debia resolver como punto prévio el siguiente: si el art. 12 del Decreto de 7 de Agosto, dá al Consejo facultad para resolver los espedientes de subvenciones correspondientes á años anteriores.

En los asuntos al despacho recayeren las siguientes resoluciones:

a) El Ministerio comunica que ha resuelto que la Comision remita al Encargado de Negocios en Francia un ejemplar de las publicaciones que existan disponibles en la Biblioteca debiendo adquirir y remitir con igual destino, las publicaciones oficiales de importancia que no existan en dicha reparticion. « Al Bibliotecario para que informe llamando éste la atencion sobre la importancia y alto significado de este asunto.»

La Comision de la 2ª Seccion rinde cuentas de eventuales por los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1881, y Enero y Febrero de 1882. « Aprobado. Comuníquese y archívese. »

Se aprobó el siguiente proyecto de Circular:

CIRCULAR NÚM. 97.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882.

Sr. Presidente de la Comision Escolar de la.... Seccion.

La Comision Nacional de Educacion que tengo el honor de presidir, ha resuelto que todos los Preceptores y Subpreceptores de las Escuelas Comunes de la Capital, nombrados por esta Comision ó por el estinguido Consejo,—que carezcan del diploma correspondiente, se presenten indefectiblemente á los exámenes generales, que tendrán lugar en Enero del año próximo, á fin de obtenerlo.

En su consecuencia, esa Comision se servirá pasar á ésta, á la posible brevedad, una nómina detallada de los Preceptores y Sub-preceptores de esa Seccion que se hallen en el caso indicado, haciendo notar á quien corresponda, que la falta de cumplimiento á esta disposicion implicará la cesacion en su puesto, por parte del contraventor.

Dios guarde Vd.

B. ZORRILLA.

--

Se ordenaron los siguientes pagos.

A Stetson y Ca., espediente 3765. S. $f. 14.

A «La Opinion», esp. 3678. Y. $f. 2.40.

A Igon hermanos, esp. 3693. Y. $f. 91.68.

A Storm G., esp. 3686. S. $f. 15.

A Biedma, esp. 3672. B. $f. 104.

A la «Tribuna Nacional», esp. 3639, $f. 3.20.

A M. Azcarate, esp. 3685. A. $f. 1428.7.

A R. Frigone, esp. 3319. C. $f. 80.

En seguida se levantó la sesion á las 4 y ½ p. m.

ZORRILLA.

Víctor M. Molina.
Secretario.

Sesion 84

—

DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1882

—

Presentes
—
Presidente
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Wilde
Sastre

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

En los asuntos al despacho que se leyeron, se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Da. Alma Blomberg pide la reposicion en su empleo. «Mientras la recurrente no se ponga en las condiciones de la ley, adquiriendo su correspondiente diploma, el Consejo no puede acceder á lo solicitado.»

b) El Secretario del Consejo denuncia los malos tratamientos inferidos por el Sub-preceptor de la escuela núm. 1 de varones de la Concepcion al niño Moldes. «De acuerdo con lo informado por el Vocal Inspector y lo prescrito en el art. 56 de la Ley de Educacion, sepárase de su puesto á D. Guillermo Ball.»

c) La 3ª Seccion rinde cuenta de eventuales por Agosto. « Aprobado. Comuníquese con transcripcion del informe de la Contaduría que se toma por resolucion y archívese.»

d) La 5ª Seccion indica la conveniencia de establecer un solo órden de numeracion en las escuelas de cada Seccion. Reconocida la conveniencia indicada y despues de un breve cambio de ideas se resolvió adoptar como medida general para la Capital.

e) Concediose un anticipo de dos meses de su sueldo al ayudante D. Florentino A. Loza á descontar por mitad de su sueldo mensualmente.

f) La 5ª Seccion consulta cual es la categoría que corresponde á la escuela « Imprenta Escolar ». «Contéstese que dicha escuela es elemental de varones.»

g) La Comision de la 4ª Seccion remite rendicion de cuentas de la 4ª Seccion por Junio y Julio. «Aprobado».

h) D. José Maria Lopez pide autorizacion para estudiar y someter á la consideracion del Consejo un proyecto para establecer una escuela graduada modelo; propone ademas dar en las escuelas que se designen lecciones modelos.

«Presente el solicitante el proyecto que propone sin que esta resolucion importe encargo por parte del Consejo, en cuanto á las lecciones ofrecidas podrá el Sr. Lopez darlas en una escuela elemental que se le confiará».

i) Se ordenó el abono de 154 $f. á la Comision Escolar de la 3ª Seccion por refacciones hechas en la escuela núm. 2 de San Nicolas.

j) Se ordenaron los siguientes pagos:
A D. M. Biedma $f. 104.
A la 1ª Seccion, esp 2925 $f. 1380.
A F. Bruzo, esp. 3743 $f. 12.

En seguida se levantó la sesion á las 4.3 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 85

—

DIA 25 DE SETIEMBRE

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Guido
Lamarca
Sastre

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se acordó dirijir una nota á la Comision Escolar de la 5ª Seccion transcribiéndole los artículos 35 á 40 del Reglamento de Escuelas.

Se ordenó el depósito de 995,000 ps. m$. á la órden del Juez Basualdo, precio de la casa calle Bolivar 136 á 140.

Se levantó la sesion á las 3,30 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 86

—

DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1882.

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Goyena
Fonrouge
Hernandez
Lamarca
Sastre
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se aprobó el siguiente proyecto de nota.

Bs. As., S'bre. 25 de 1882.

Sr. Presidente de la C. E. de la 5ª Seccion.

La Comision Nacional de Educacion ha visto con sorpresa una nota firmada por solo el Secretario de esa Seccion, en la que se ordena, á nombre de esa Comision, que los maestros lleven á la iglesia parroquial respectiva á todos los alumnos, los dias sábados á recibir instruccion relijiosa, lo que es contrario en todo á los reglamentos de Escuelas vigentes.

La instruccion religiosa se da en las Escuelas, y es suficiente que los padres de un niño manifiesten que no quieren que sus hijos la reciban, para que no se les pida su asistencia.

Para mayor claridad, trascribo por encargo de la Comision los artículos pertinentes.

« Art. 35. La Relijion se enseñará en « el local de la escuela por los párrocos « ó los sacerdotes que la Curia Ecle« siástica designe. Los consejos esco« lares podrán reunir varias escuelas « en una, para recibir esta enseñanza « que se dará el juéves á los varones y « el sábado á las mujeres. »

« Art. 36. En donde no fuere posible « cumplir con la prescripcion del artí« culo anterior, la enseñanza será dada « por los maestros, leyendo á los alum« nos, como esplicacion, el punto sobre « el cual verse la leccion, un trozo cor« relativo del libro que el Consejo Ge« neral designe. »

« Art. 37. En los dias destinados para « la leccion de religion no estarán « obligados á asistir á la escuela los « alumnos cuyos padres hayan mani« festado no querer que sus hijos reci« ban enseñanza religiosa. »

Así, pues, es indispensable que se den las órdenes necesarias para que lo dispuesto por esa Comision, y comunicado á las escuelas públicas solo por el Secretario, quede sin efecto.

Saludo al Sr. Presidente con toda mi consideracion.

B. ZORRILLA.
Trinidad Osuna,
Oficial 1º

El Dr. Lamarca propuso que «se autorice para indicar diferentes horas para la enseñanza religiosa en las diversas escuelas á fin de hacerla posible.»

Esta proposicion pasó á una Comision compuesta de los Sres. Hernandez y Sastre.

En los asuntos al despacho se resolvió:

a) Revalidar el diploma de Da. Cándida Ferez (espediente 3.153. P.)

b) Pasar á informe de la Comision de Bibliotecas la solicitud de D. Claudino Campos pidiendo anticipo.

c) Se ordenaron los siguientes pagos:

1° A la Provincia de Catamarca $f. 3.296.49 por subvencion del 1er. cuatrimestre del 82.

2° Al «Deutsche La Plata Zeitung» $f. 4.

d) Conceder el pase de D. Eduardo Darias, Subpreceptor de la escuela núm. 1 de la Piedad á la escuela núm. 3 de la misma parroquia, nombrándose para ocupar la vacante en la escuela núm. 1 á D. José Casadó; el Sub-preceptor de la escuela núm. 3 D. Félix Cornejo pasará en igual categoría á la núm. 2 de San Nicolas, vacante por promocion de D. Miguel Munar.

e) Reservar hasta que se trate del presupuesto, la creacion de la escuela que solicita.

f) Pasar al encargado del depósito para que haga las indagaciones del caso sobre la falta de 11 bancos en la factura remitida al Gobierno de San Juan.

g) Enviar á informe de la Comision didáctica una nota del Superintendente de San Juan pidiendo se apruebe como testo en las escuelas la obra de geografía que acompaña.

i) No hacer lugar á la solicitud de D. S. Oswalt, proponiendo en venta una obra titulada « Cantos Escolares. »

j) El Juez del Crimen pide se depositen á la órden de ese Juzgado $f. 40 que por un error se depositaron á la órden de este Consejo en una multa de 3,100 ps. m[c., impuesta en la causa criminal seguida contra D. Elías Agurelle, «Como se pide.»

k) Autorizóse á la Comision Escolar de la 6ª Seccion para que se dirija á la Municipalidad ó á quien corresponda pidiendo la clausura de las casas de tolerancia que estén situadas á inmediaciones de las escuelas.

l) Se ordenó el pago de 120 ftes. á la Comision Escolar de la 1ª Seccion. Esp. 5665. C.

m) Se acordó dirijir la siguiente nota al Ministerio de Instruccion Pública:

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E. una lista de los espedientes terminados y en tramitacion con la espresion de las cantidades que ellos importan y que han sido presentados por las autoridades y personas que cobran subvenciones ó sueldos á que tienen derecho; cuyo pago no puede hacer esta oficina, por no haberse puesto aun á su disposicion las cantidades destinadas á esos servicios.

Debo declarar que esta observacion no es de manera alguna aplicable al Sr. Ministro de Hacienda, quien en todos los casos ha mostrado la mejor voluntad para todo lo que se relaciona con esta Reparticion. Además es presumible que las planillas pasadas mensualmente, de acuerdo con el Decreto de 7 de Agosto del corriente año, no hayan pasado aun tramitadas á la Tesorería Nacional.

En el deseo de evitar responsabilidades para esta Oficina, por las graves consecuencias que, la falta de pago oportuno á los maestros de las colonias y de las subvenciones á las provincias, pueden acarrear á la instruccion primaria en la República, he creido de mi deber llevar este hecho á conocimiento de V. E.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

B. ZORRILLA.

Victor M. Molina,
Secretario.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

Sesion 87.

—

DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1882.

—

Presentes	
—	
Presidente	
Goyena	
Guido	
Lamarca	
Sastre	
Wilde	
Con aviso	
—	
Hernandez	

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se dió lectura de los siguientes asuntos entrados:

a) La Comision de la Exposicion cobra 862 ps. m|c. por gas y peones. «Informe la Comision encargada de la sesion escolar compuesta de los Sres. Batte, Diez Mori y Froncini.»

b) Da. Elisa Imperiale cobra sus haberes como Preceptora interina desde el 1° de Agosto hasta el 12 del corriente. «Informe la Comision Escolar de la 3ª Seccion.»

c) La Comision de la 2ª Seccion pide la creacion de un puesto de ayudante en la escuela núm. 3 de mujeres y propone para ocuparlo á la Sta. Melchora Zoasnabar. «Como se pide.»

d) La Comision de la 7ª Seccion pide un ayudante para la Escuela Jardin de Infantes. «No teniendo la escuela asistencia suficiente no ha lugar,»

1) La misma propone á Da. Ana de Villamonte para Sub-preceptora de la Escuela núm. 2, en reemplazo de la Sta. Maria Basso que pasó á ocupar otro puesto. «Como se pide, debiendo la C. Escolar proponer el pase de una de las ayudantes á la Escuela en donde ocurra la primer vacante por cuanto la asistencia media de la núm. 2 no requiere el personal actual.»

f) La Comision de la 2ª Seccion propone á Da. Victoria Bogi para ocupar la vacante existente en la escuela número 6. de San Telmo. «Contéstese que el Consejo accederá á lo pedido al tratar del Presupuesto para el 83.»

g) D. C. Coulin, pide las hojas de las moreras que existen en la quinta que fué de Holemberg. «Ocurra donde corresponda.»

h) La C. Escolar de la 1ª Seccion pide la creacion de un puesto de ayudante para la escuela Catedral al Norte. «No habiendo la asistencia requerida no ha lugar.»

i) D. José Casanova cobra 50 bancos entregados á la escuela de Viedma. «A los efectos del art. 11 del Decreto 7 de Agosto pase al Ministerio de Instruccion Pública.»

j) La Comision de la 19 Seccion propone á la Sta. Elvira Lacasa para ayudante de la escuela núm. 3 de San Miguel en reemplazo de la Sta. Manuela Ferreira que renunció. «Como se pide.»

k) D. Jacinto Giralt pide permiso por 6 meses con goce de sueldo. «Informe la Secretaría sobre los servicios de este maestro.»

l) La Comision Escolar de la 4ª Seccion pide un ayudante para la escuela nocturna de Santa Lucía. «Resérvese hasta la discusion del presupuesto del 83.»

m) El V. Inspector de la 4ª Seccion indica los cambios y remociones necesarios entre algunos empleados de dicha Seccion. «Tómese por resolucion el anterior informe.»

n) La Comision de la 6ª Seccion propone mejoras en la escuela núm. 9 de Monserrat, é indica las propuestas del propietario de la casa. «Informe el Vocal Inspector.»

ñ) La Comision de la 5ª Seccion eleva cuentas del director de la escuela «Imprenta Escolar» para su abono. Informe el Vocal Inspector,»

o) La Comision de la 6ª Seccion pide autorizacion para aumentar el alquiler de la casa que ocupa la escuela núm. 1 de San Cristóbal, prévia algunas modificaciones en la misma. «Al Vocal Inspector.»

p) La Cámara de Apelaciones en lo Civil acusa recibo de la nota de este Consejo, comunicando el depósito de $f. 39,800, importe de la propiedad comprada á la testamentaria de Da. Atanasia Álzaga y Carreras. «Al archivo.»

q) La C. de la 6ª Seccion propone á D. Vicente Ruiz Moreno para Sub-preceptor de la escuela núm 19. «Informe la Secretaria.»

r) D. Angel Medina, cobra $f. 107-08, por libros y útiles. «Devuélvase al interesado para que adjunte la órden, en cuya virtud ha verificado la entrega.»

s) Se ordenaron los siguientes pagos:

A 1ª Seccion, planilla, Setiembre, $f. 5,361-75.
A 2ª Id id id 4,459-60.
A 3ª Id id id 5,195-70.
A 4ª Id id id 4,884-26.
A 5ª Id id id 4,432-00.
A 6ª Id id id 3,532-00.
A 7ª Id id id 1,604-62.
A 8ª Id id id 4,124.
A D. Guillermo Makern, esp. 3226. N. $f. 13,68.
A Storni hermanos, esp. 3680. S. $f. 115,60.
A id id., esp. 3651. I. $f. 42,40.
A Guillermo Storn, esp. 3677 $f. 48,24.
Al Habilitado, por sueldos y sobresueldos á diversos empleados del Consejo $f. 330.
Al Doctor D. A. Navarro Viola, esp. 13.783, $f. 60.
A D. Q. Bruzo, esp. 3744 $f. 242,15.
A Schoó y Mejía, esp. 3740 $f. 142,32.
A id., esp. 3691 $f. 224,22.
A D. Manuel Castagneto, esp. 3729 $f. 50,00.
A D. L. Castex, esp. 3617 $f. 276,00.

t) Se resolvió citar especialmente á los miembros del Consejo para la sesion del 1° de Octubre á fin de ocuparse para la provision de útiles á las escuelas.

Se acordó tambien, en vista de la falta de libros bien detallados, que el escribiente auxiliar creado por resolucion de 28 de Agosto fuese tambien encargado de llevar en forma, los libros del depósito para las escuelas, de acuerdo con las instrucciones que le dará el Sr. Presidente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5.20 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

IMPORTANTE RESOLUCION
del
MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Mandando entregar á la Comision Nacional de Educacion, los fondos destinados á subvencionar la educacion primaria en la República.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

En contestacion á la nota del Sr. Presidente fecha 26 de Setiembre último, en la que acompaña lista de los espedientes terminados y de los que se tramitan, presentados por las autoridades y personas que cobran subvenciones y sueldos, adjunto cópias debidamente legalizadas de todo lo actuado sobre estos antecedentes hasta la fecha.

Dios guarde á Vd.

EDUARDO WILDE.

Exmo. Señor:

Esta oficina, en cumplimiento del Decreto que antecede y agregando las planillas á que hace referencia el mismo, pasa á informar lo siguiente:

Nada tiene que observar la Contaduria General en cuanto se relaciona con los sueldos y gastos de las Escuelas Mixtas Nacionales autorizadas por la Ley de Presupuesto en su inciso 19. La cantidad que ellos importan será incluida en la planilla mensual que pase la Comision Nacional de Educacion de acuerdo con el artículo 2° del Decreto de 7 de Agosto último, debiendo esa Reparticion detallar en aquellas planillas los nombres de los preceptores y preceptoras de las mismas, á cuyo efecto esta oficina pasará una nómina de sus nombramientos con arreglo á los decretos expedidos por el Ministerio de V. E.

Respecto de las cantidades designadas por el inciso 18 del Presupuesto vigente para fomento de Educacion Comun, ésta oficina no puede proceder á su liquidacion por cuanto no tiene conocimiento de la suma con que contribuye el Erario Nacional en cada Provincia, sinó despues del exámen de cada una de las cuentas presentadas por los respectivos Gobiernos; cuentas que deben ser elevadas al Consejo de Educacion tramitadas é informadas por éste segun lo determinan las leyes y decretos vigentes, disponiéndose el pago de ellas á la órden de esa Reparticion.

En cuanto á la partida votada para atender á los gastos de las Escuelas de la Capital á la cual es afectada el 40 o|o de la Contribucion Directa, ésta oficina tampoco puede liquidarla en las planillas mensuales que pasa la Comision de Educacion, por la razon de liquidarse separadamente y á medida que ingresa

á Tesoreria General el producido de ese impuesto.

V. E. teniendo en cuenta las observaciones apuntadas y en su ilustrado criterio, resolverá lo que juzgue mas oportuno.

Contaduria General, Octubre 4 de 1882.

Firmado—

S. Cortinez.

Es cópia—

F. Barros.
Oficial 1°

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Vuelva á Contaduria para que á la mayor brevedad indique á cuanto asciende, por término medio y mensualmente, lo recaudado por Contriducion Directa,—debiendo citarse además las leyes y artículos respectivos á que se refiere en el tercer párrafo del precedente informe y acompañar una nómina del personal de las Essuelas Mixtas Nacionales, segun los datos que tenga esa reparticion.

Firmado—

E. Wilde.

Es cópia,

F. Barros.
Ofi. 1°.

Señor:

No puede la Contaduria General satisfacer á V. E. en lo ordenado en la primera parte del decreto que antecede, por cuanto es notorio que la recaudacion del impuesto de Contribucion Directa, en los primeros meses del año, es casi nula, aglomerándose los contribuyentes á satisfacerlo cuando está próximo á vencerse el plazo señalado para su pago, y viéndose el Poder Ejecutivo en la imprescindible necesidad de prorogar por una ó mas veces el plazo acordado. Por esta razon la recaudacion es muy variada en las cantidades que produce mensualmente, no guardando proporcion alguna entre un mes y otro; por ejemplo en Enero se recaudaron $ 1298 50 n|m, mientras que en el mes de Junio produjo ese impuesto la suma de $ 430.833 53 n|m. Impiden pues estas marcadas variaciones poder determinar no solo con exactitud, pero ni aproximadamente, él promedio mensual producido de Contribucion Directa.

En cuanto á las leyes y decretos á que ha hecho referencia esta Oficina en su anterior informe, son los siguientes:

Artículo 2° del Decreto de Enero 14 de 1869 reglamentando la forma en que se ha de distribuir la subvencion para la Instruccion Primaria.

Art. 2° del Decreto de Enero 14 de 1875 que, aún cuando deroga el articulo 10 del decreto de Enero 11 de 1873, reglamentario de la Ley de 25 de Setiembre 1871, deja subsistente la justificacion y comprobacion de las cantidades entregadas á los Gobiernos de Provincia.

Articulo 10, 12 y 13 del Decreto de Enero 28 de 1881, y finalmente, Exmo. Señor, lo que mas tuvo en cuenta la Contaduria General, fué el estricto cumplimiento de la ley de Contabilidad, que está en manifiesta oposicion con el decreto de 7 de Agosto último, que se invoca para la liquidacion de las presentes planillas.

Por lo que respecta á las Escuelas Mixtas Nacionales, se acompaña la nómina del personal, de conformidad á los decretos de nombramiento comunicados á esta oficina.

Contaduria General, Octubre 7 de 1882.

S. Cortines.

Es cópia.

F. Barros.
Ofi. 1°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

Remítase á la Comision Nacional de Educacion la nómina de empleados que acompaña la Contaduria y vuelva este espediente á esta última reparticion para que manifieste á cuanto asciende lo recaudado en la Contribucion Directa, hasta fines del mes ppdo; debiendo espresar á la vez cuales son los artículos de las leyes que reputa violados por el Decreto de Agosto último, siendo de notar que las citas de Decretos anteriores que dispongan lo contrario del referido decreto de Agosto, carecen por completo de valor ante el principio, que ha debido tenerse en cuenta, de que un decreto

posterior deroga las disposiciones contrarias de las anteriores.

Firmado--

E. WILDE.

Es cópia.

F. Barros.
Ofi. 1°

Exmo. Señor:

La recaudacion del impuesto de Contribucion Directa en la Capital ha producido la cantidad de 893,002.20 m|n. hasta el 30 de Setiembre último. Existen en Tesoreria General tres órdenes de pago á favor del Consejo Nacional de Educacion por valor de 299,946.32 equivalente del dos por mil de aquel impuesto y que corresponde á las cantidades ingresadas en Mayo, Junio, Julio; en el Ministerio de V. E. se halla la liquidacion correspondiente al mes de Agosto, faltando hacerse la de Setiembre.

Al manifestar esta oficina en su anterior informe la oposicion existente entre la ley de Contabilidad y el Decreto de 7 de Agosto último, hízolo en vista de las prescripciones de los artículos 25 y 52 de aquella, que determinan la intervencion y atribuciones de la Contaduria General en las órdenes de pagos, exámen, liquidacion y juicios d ecuentas, etc. El Decreto de Agosto vendria á anular esas disposiciones, ó cuando menos á desvirtuarlos; pues el exámen y liquidacion de las cuentas solo tendria lugar despues de ser almadas por la Comision de Educacion.

Mas aún, Exmo. Sr. la revisacion y verificacion de cuentas debe hacerse en la Contaduria, para lo cual menester es tener á la vista los espedientes y documentos originales, no bastando la revisacion en la forma determinada por el art. 5° del Decreto citado; únicamente escluye la ley de Contabilidad de la obligacion de presentar los comprobantes originales á la Oficina de Crédito Público.

Es cuanto tiene que informar esta oficina en cumplimiento del anterior decreto.

Contaduria General. Octubre 16 de 1882.

Firmado—

S. CORTINEZ.

Es cópia.

F. Barros
Ofi. 1°.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.

El artículo 25 de la Ley de Contabilidad dispone que la intervencion de la Contaduria en las órdenes de pago consiste en liquidar las cuentas que se refieren á gastos verificados cuyo abono se gestiona, pero el caso ocurrente no puede caer bajo esa prescripcion desde que solo se trata de colocar en poder de una Comision Administradora y bajo su estricta responsabilidad, los fondos con que ha de llenar las funciones que le estan encomendadas.

Refiriéndose el artículo mencionado de la citada ley de Contabilidad únicamente á la *liquidacion de las cuentas* y á las *órdenes de pago* ó los documentos de su referencia que contengan, la Contaduria General puede solo en tales casos hacer uso de las atribuciones que la misma ley le confiere con mucho acierto y «examinar si dichas órdenes estan conformes á lo que prescriben los artículos 16, 17, 22 y 24,» que á su vez se relacionan á las formalidades que ellas deben llenar, á los documentos que justifiquen la *legitimidad del cobro*, á la existencia ó inexistencia de fondos legalmente votados para el servicio de que se trata, ó si la cantidad cuyo pago se dispone exede ó no al inciso ó item del Presupuesto, ley especial ó acuerdo del P. E. á que se encuentre imputada; y por fin, al ejercicio del Presupuesto á que corresponda las sumas destinadas á gastos eventuales, estraordinarios é imprevistos, que se pretenda comprometer.

La Contaduria General deberá tener presente que en virtud del artículo 52 de la misma (que se refiere á la facultad admistrativa de esa reparticion para el exámen, liquidacion y juicio de las cuentas de la administracion), requerir de quien corresponda «la presentacion de dichas cuentas en la *forma* y *época* que la ley ó *reglamentos* prescriban; lo que quiere decir que el Decreto de 7 de Agosto del corriente año, pudo dictarse sin despojar á la Contaduria de las atribuciones que la ley consigna, y con el objeto administrativo de abreviar el trámite dilatorio que otros decretos exigian.

Por otra parte, el precedente informe revela un error de interpretacion, por

cuanto hace suponer que el Poder Ejecutivo ha querido por el Decreto de Agosto citado, privar á aquella reparticion del derecho de traer á su vista los espedientes originales para el exámen de las cuentas que ha de rendir la Comision Nacional de Educacion. El artículo 9° de dicho decreto, dice. «Sin perjuicio de la revision de cuentas en el término fijado, la Contaduria General queda facultada para fiscalizar en cualquier otro tiempo las cuentas, espedientes y libros de la Comision, siempre que lo repute conveniente.» Luego pues, estará en su derecho, en casos de duda por ejemplo, para exigir de la Comision los comprobantes originales necesarios que justifiquen la legitimidad de los pagos de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Contabilidad.

La Contaduria recordará además que lo que se gestiona es la entrega de fondos para cubrir gastos que *han* de *verificarse* con arreglo á la Ley de Subvenciones, á las disposiciones del P. E y á las partidas que el Presupuesto asigna, y que el presente caso está en semejantes condiciones al ocurrido con motivo del pago efectuado á la Comision Administradora de las obras de la Academia de Ciencias de Córdoba, de la partida que el Presupuesto destina al objeto correspondiente en su inciso 12, item 1, partida 8, habiéndose autorizado en esa ocasion á dicha Comision para que hiciera los gastos, rindiese las cuentas y presentara estas para su aprobacion ó desaprobacion en la forma que es práctica. Este procedimienta que no se reputó contrario á la ley de Contabilidad en esa ocasion, ha sido aplicado sin observacion en muchos casos.

La Contaduria ejercitará pues, sin inconveniente alguno, sus atribuciones de Tribunal de Cuentas, cuando los documentos se presenten por la Comision Nacional de Educacion para su exámen y juicio, sin que esto obste á que de la misma manera se proceda, si se cree conveniente, con los presentados por los presentados por las Comisiones de las Provincias.

Por último, y atendiendo las indicaciones de la Contaduria General, se hace una escepcinn del art. 2° del Decreto de 7 de Agosto último en lo relativo á la partida del 40 o[o del impuesto de Contribucion Directa que el Presupuesto asigna para los gastos en las Escuelas Públicas de la Capital; debiendo efectuarse los pagos respectivos en la forma que se practica actualmente.

Por las razones espuestas, vuelva á la Contaduria para que liquide la presente planilla, con deduccion de la partida destinada á cubrir los gastos de las Escuelas de la Capital, y de todo lo actuado en este espediente remítase cópia á la Comision Nacional de Educacion en respuesta á la nota de 26 de Setiembre último.

Firmado— E. WILDE.

Es cópia.

F. Barros.
Ofi. 1°.

Estadística

Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Tengo el honor de adjuntar al señor Presidente un resúmen estadístico de las Escuelas Públicas de la Capital, correspondiente al mes de Setiembre ppdo.

En ese resúmen hay un aumento de 6 escuelas, 15 maestros, 135 alumnos inscritos, 581 de asistencia media y 1,099 $f. 10 cts. por sueldos, alquileres y gastos, comparado con el mes de Agosto; pero debo manifestar al Sr. Presidente que del aumento de las 6 escuelas hay 4 que no figuran en las planillas estadísticas alumnos inscritos: 2 en la Concepcion y 2 en el Socorro, por falta de útiles.

Solamente se ha incluido en el resúmen el gasto total de estas escuelas.

Dios guarde á Vd.

Alberto Thwaites.
Encargado de la Estadística.

Octubre 21 de 1882.

Publíquese.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Resúmen estadístico de las Escuelas en las Colonias por el primer cuatrimestre

	ESCUELAS	Maestros VARONES	Maestros MUJERES	TOTAL	Inscripcion VARONES	Inscripcion MUJERES	TOTAL	ASISTENCIA	SUELDOS	ALQUILERES	EVENTUALES	TOTAL $	COSTO DE CADA MAESTRO POR EL Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO POR INSCRIPCION POR EL Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO POR ASISTENCIA POR EL Cuatrimestre $
Caroya..................	2	2	3	5	102	75	177	177	540	80	100	720	108 00	4 06	4 06
Chubut..................	1	2	1	3	..	..	..	..	520	80	100	700	173 33	00 00	0 0
General Alvear............	1	1	2	3	25	9	34	21	520	80	100	700	173 33	20 58	33 33
General Mitre............	1	1	1	2	34	48	82	82	400	80	100	580	200 00	7 07	7 07
Martin Garcia............	1	..	1	1	13	17	30	30	240	..	100	340	240 00	11 33	11 33
Reconquista..............	2	1	1	2	85	30	115	115	400	..	100	500	200 00	4 33	4 33
Resistencia..............	1	1	1	2	28	16	44	44	400	..	100	500	200 00	11 36	11 36
San Javier (Patagonia)....	1	1	1	2	28	16	44	44	400	..	100	500	200 00	11 36	11 36
Viedma..................	1	1	1	2	..	32	32	31	400	80	100	580	200 00	18 12	18 70
Villa Formosa............	2	2	1	3	78	62	140	125	560	..	100	660	186 66	4 71	5 28
Sumas.........	13	12	13	25	393	305	698	669	4380	320	1000	5780	188 13 Tèr. med.	10 32 Tér. med.	11 87 Tér. med

NOTA--No figuran alumnos inscritos en la Colonia «Chubut», por haberse desarrollado en aquella localidad la epidemia.

Aunque los sueldos y demas gastos, no se han pagado aún, figuran, sin embargo, en el presente cuadro, conforme se han sancionado en el Presupuesto.

Alberto Thwaites,
Encargado de la Estadística.

RESUMEN ESTADÍSTICO de las Escuelas Públi-

PARROQUIAS		ESCUELAS							TOTAL	MAESTROS		TOTAL	INSCRIPCION		TOTAL
		GRADUADAS	ELEMENTALES	INFANTILES	NOCTURNAS	JARDIN DE INFANTES	DOMINICAL	CÁRCEL		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES	
Catedral al Norte..........	1ª Sec	2	7	—	1	1	—	—	11	28	26	54	878	838	1716
San Miguel................		1	2	2	2	—	—	—	7	11	25	36	409	796	1205
Catedral al Sud....	2ª Sec	1	4	1	2	—	1	-	9	8	27	35	347	884	1231
San Telmo.....		—	5	5	1	—	—	1	12	12	20	32	745	816	1561
La Piedad................	3ª Sec	—	9	6	—	—	—	—	15	12	28	40	801	941	1742
San Nicolás...............		—	4	5	1	—	—	—	10	6	17	23	436	564	1000
Concepcion.....	4ª Sec	—	11	6	—	—	—	—	17	19	41	60	1346	1474	2820
Santa Lucia		—	4	1	1	—	—	—	6	5	14	19	541	496	1037
Pilar.....................	5ª Sec	—	9	3	2	—	—	-	14	12	19	31	851	720	1571
Socorro...................		—	9	3	1	—	—	—	13	6	22	28	579	816	1395
Monserrat	6ª Sec	—	5	5	—	—	—	—	10	8	21	29	625	646	1271
San Cristobal.............		—	3	5	1	—	—	—	9	6	15	21	497	469	966
San Juan Evangelista	7ª Sec	—	4	5	—	—	—	—	9	6	15	21	575	567	1142
Balvanera................	8ª Sec	—	16	7	1	—	—	—	24	18	48	66	1462	1708	3170
		4	92	54	13	1	1	1	166	157	338	495	10092	11735	21827

CONSEJO Nacional de Educacion, toma de razon de Mendoza, primer

FECHA DE entrada	NÚMERO DE ESCUELAS	PRECEPTORES		TOTAL DE PRECEPTORES	INSCRIPCION — Alumnos		Asistencia	SUELDOS por el CUATRIMESTRE
		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		
1882—Setiembre. 20...	10	10	19	29	512	753	1167	2072 80
	4	3	5	8	195	119	313	644 64
	5	4	5	9	195	127	268	628 32
	1	1	1	2	47	39	82	144 —
	3	3	2	5	162	41	177	368 —
	2	2	1	3	76	29	105	244 —
	6	6	7	13	253	195	402	924 48
	6	4	4	8	185	119	274	564 64
	5	5	1	6	277	67	339	570 56
	8	8	5	13	356	125	388	919 00
	2	1	1	2	52	39	86	192 64
	2	2	..	2	58	..	49	153 60
	5	6	5	11	237	165	352	862 72
Sumas......	60	55	56	111	2605	1818	4002	2889 40

cas de la Capital por el mes de Setiembre de 1882

ASISTENCIA	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV	GRADO V	GRADO VI	SUELDOS $	ALQUILERES $	GASTOS $	TOTAL $	COSTO DE CADA MAESTRO POR SUELDOS $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencia $
1403	967	368	210	114	54	3	2180 ..	980 ..	72 ..	3232 ..	40 37	1 87	2 30
984	467	215	283	183	41	16	1272 ..	592 ..	36 40	1900 40	35 33	1 54	1 93
976	701	218	153	74	69	16	1208 ..	891 20	44 80	2144 ..	34 51	1 74	2 19
1324	1063	312	150	36	0	0	1264 ..	828 ..	37 92	2129 92	39 50	1 36	1 60
1421	1051	425	200	66	0	0	1662 ..	1238 ..	62 ..	2962 ..	41 30	1 70	2 08
828	654	207	109	30	0	0	990 ..	952 ..	36 ..	1978 ..	43 04	1 97	2 38
2467	1977	454	269	120	0	0	2212 ..	1300 ..	68 ..	3580 ..	36 86	1 23	1 45
811	691	215	98	33	0	0	686 ..	410 ..	32 38	1128 38	36 10	1 08	1 39
1153	950	370	195	56	0	0	1310 ..	792 ..	48 ..	2150 ..	42 25	1 36	1 86
1031	951	274	135	35	0	0	1188 ..	904 ..	48 ..	2140 ..	42 42	1 53	2 07
1045	819	278	130	44	0	0	1112 ..	804 ..	52 21	1968 21	38 34	1 54	1 88
716	637	229	75	25	0	0	872 ..	548 ..	43 08	1463 08	41 52	1 51	2 04
930	810	230	88	14	0	0	914 ..	524 ..	36 ..	1474 ..	43 52	1 29	1 58
2664	2147	576	335	112	0	0	2630 ..	1170 ..	111 40	3911 40	39 84	1 23	1 46
17753	13885	4371	2430	942	164	35	19500 ..	11933 20	728 19	32161 39	39 63 T. med.	1 49 T. med	1 87 T med.

las Solicitudes de la Subvencion Nacional, Provincia de cuatrimestre 1882

Importe pedido	UBICACION DE LAS ESCUELAS	COSTO DE CADA MAESTRO por el Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion POR EL Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencia POR EL Cuatrimestre $
2138 93	Capital...	74 79	1 69	1 83
656 24	San Vicente	82 08	2 09	2 09
646 65	Lujan	71 85	2 00	2 41
114 00	Tupungato	57 00	1 33	1 39
229 00	San Cárlos	45 80	1 12	1 29
181 20	San Rafael	60 40	1 72	1 72
929 61	Guamaillen	71 50	2 07	2 31
621 18	Maipú	77 67	2 04	2 26
650 12	San Martin	108 35	1 88	1 91
909 66	Junin	69 97	1 89	2 34
192 64	La Paz	96 32	2 11	2 24
93 60	Rosario	46 80	1 61	1 91
777 72	Las Héras	70 70	1 93	2 20
8140 55		71 77 Término medio	1 80 Término medio	1 99 Término medio

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el número 16

La mineralogía es una ciencia de clasificacion, de diferencias y analogías entre las propiedades de cada mineral Observar, apartar, dividir, formar grupos, subdividir metódicamente, clasificar, en fin, es su esfera de accion. Fuera de su amenidad, fuera de la amplitud que dan al espíritu esas relaciones inmediatas con la naturaleza que nos rodea, fuera de ese trabajo mental que observa pacientemente, descompone, recompone, analiza y deduce reglas, que vá á comprobar en otro suelo ¿hay quien pueda negar que en el campo de los procedimientos morales. intelectuales ó físicos, no hay á cada instante una clasificacion de términos que motiva nuestra conducta?

¿Puede ser entónces indiferente que nuestra mente, mente de hombre ó mente de mujer, haya contraido el hábito de percibir con rapidez y precision las diferencias y las analogias? ¿A qué reglas obedecen las facultades del hombre ilustrado cuando clasifica y ordena sus ideas, antes de estamparlas sobre el papel, antes de emitirlas por la palabra? La pedagojia moderna me contesta que clasificará mejor las suyas y las espondrá con mas éxito aquel que, cuando estas no le entretenian, contrajo el hábito de clasificar bien, clasificando piedras.

¿Está segura una señorita cuando escoge un hombre para compañero de toda su vida, que no le resultarian grandes beneficios por tener desarrolladas esas aptitudes de clasificacion que algunas ciencias comunican en la infancia á la mujer bien educada? No se me arguya que sutilizo; buscar las analogias y las diferencias con los demas hombres, clasificar la conducta moral y los sentimientos de uno con relacion a los demas, obedece al mismo proceder mental que aprovecha sin saberlo, sin hacerse conciencia del fenómeno, de esa habilidad hija del ejercicio de la misma accion y de poner en juego las mismas fibras cerebrales.

Oí hace poco una discusion entre un caballero y una señora; concluida aquella ésta me decia que nada le mortificaba tanto como discutir con un hombre, porque á ella le saltaban las ideas y los argumentos en el cerebro, pero sentia que los espresaba sin fuerza y sin llevar el convencimiento á los demas, brotando desordenados y sin método, mientras que se daba cuenta de que en la réplica,el hombre, con razones mas débiles la vencia y la obligaba á ceder, porque presentaba sus argumentos por escalones, como un escuadron de caballeria atacando á un cuadro.

Incuestionablemente para mí, la señora se quejaba de no haber estudiado la geometria y la mineralogia. Faltaba la clasificacion, la lógica demostrativa, la disciplina mental.

La botánica y la zoologia que vienen en seguida en el grupo de las ciencias naturales y apropósito para desarrollar la percepcion, obedecen las mismas reglas y métodos de estudio, complicándose en el órden en que las coloco, por la multiplicidad y la y la complexidad de términos. Su amenidad, las relaciones que establecen con la naturaleza animada, facilitan su estudio, fortaleciendo enormemente la memoria por el cúmulo de nombres que debe conservar, abriendo ancho campo de observaciones provechosas, enriqueciendo el vocabulario particular y formando caudal inmenso de sensaciones é ideas, desconocidas para el que ignora aquellas ciencias.

Una mancha amarilla en el ala ó en la trompa de un insecto, es algo tan pueril que no percibe siquiera el ojo ineducado, mientras el hombre que lo está sigue con la imaginacion el procedimiento reproductivo de las plantas mono sexuales, relacionándolas con el dáfil que saborea ó con la madera de la silla en que se sienta.

Para el hombre ó la mujer ineducados un pequeño caracol ó una concha que encuentra en la playa, un insecto insignificante, el monton de polvo á que una gota de agua dá vida no tienen voz ni voto en la armonia universal. El ojo hábil y la mente hábil del hombre ó de la mujer educados, vé en ellos el trabajo trasformativo de los siglos sobre la corteza terrestre el ciclópeo trabajo de los pequeñitos en la montaña que pisa.

La química es la primera y la mas grande de las ciencias esperimentales. Hay sus peligros pedagógicos en abusar de sus encantos y de sus sorpresas, si la esperimentacion no es conducida racionalmente con un buen método por el maestro, dejando de ser educativa para convertirse en un deseo pueril de producir efectos un tanto pirotécnicos, sin relacionar los fenómenos, sin generalizar, sin sacar, en fin, provecho para el desarrollo y vigorizamiento de las facultades. Por su interés activa y estimula otro órden de facultades que las matemáticas, por ejemplo; no se detiene como aquellas en las cualidades esternas de los cuerpos, figura, estension, cantidad, número, sino que penetra en ellos, los descompone en sus elementos mas íntimos, las afinidades moleculares; observa, compara, deduce analojías y reglas generales de

general observacion; analiza despues, compone y combina para deducir nuevos principios cuya aplicacion le seduce á cada momento en las evoluciones espontáneas de la naturaleza, ó en las manipulaciones de la actividad humana en la vida civilizada.

El raciocinio ha seguido otros procedimientos, la mente ha hecho trabajos y esfuerzos de otro género, por otros métodos, otras fibras de la masa encefálica se han puesto en juego, llegando siempre á resultados que se evidencian por su utilidad.

Apercíbase bien como cada uno de estos ejercicios, de estas enseñanzas parciales, van manteniendo el equilibrio en el desarrollo de la potencia mental, propósito principal, recuérdese bien y siempre, de la educacion primaria.

Dejo la física, que tendria aquí su lugar, para encararla en seguida bajo otro aspecto y tomaré la astronomía. Mansfield la coloca, cuando aparta otras ciencias, entre las asignaturas especiales para la educacion de la mujer, considerándola como uno de los mas instructivos objetos de contemplacion, como uno de los mejores tópicos de una educacion útil y provechosa.

En efecto; ¡cuánto no contribuye á dar amplitud y grandiosidad á los esfuerzos mentales, á magnificar sus concepciones, la contemplacion de ese vastísimo escenario donde ruedan con pasmosa regularidad las miriadas de mundos y de estrellas!

Entre dos hombres igualmente ilustrados, uno supera siempre al otro en la estension que abarca la circunferencia de su horizonte intelectual. Exajerad el radio y tendreis aquello que se conoce con el nombre de genios de la humanidad. Y bien, cuando se trabaja por estender el alcance moral é intelectual de cada uno de los individuos, hombres ó mujeres del componente social, la resultante es una circunferencia que marca el horizonte civilizado de los pueblos.

Por otra parte, y trayendo la cuestion directamente á su aplicacion educativa é instructiva en la escuela, ¿hay alguien que sostenga que se puede dejar una laguna tan grande en la mente de la mujer que se educa, cuando se le hace creer bajo la fé de la palabra del maestro y enseñándole la geografía, que la tierra es redonda, por ejemplo?

La escuela racional debe estar metódicamente preparada, para responder al eterno por qué del niño. En la primera niñez su pupila siente todos los dias y á la misma hora la impresion de la luz, á una hora para él, el sol se oculta detrás del mismo árbol, la luna sale y se pone, cambiando de aspecto en períodos bastantes cortos para que se aperciba, sabe que se baña jugueteando en la playa en verano y que se recoje, abrigando su cama en invierno; mas adelante quiere saber donde poner el dedo, en el globo, la representacion plástica que conoce de la tierra, para señalar el país donde nació su padre ó su abuelo, ó donde se produjo el azúcar con que le sirven el café ó el género de la camisa que va á ponerse.

¿Puede acaso darse idea de todos esos hechos y fenómenos y mil otros que nos rodean sin el conocimiento de la astronomía? ¿Se puede hacer comprender, sin su auxilio, la redondez de la tierra ó la fijacion de un punto cualquiera sobre su corteza por la interseccion de dos líneas imaginarias?

No enseñar la astronomía á la mujer, á quien se reconoce que debe educársela bien, importa admitir que le es lícito preguntar en un baile, como á menudo los niños paseando por la calle: papá, el otro dia la luna estaba redonda—¿porqué ha salido hoy con dos puntas?

Desprendo de lo que he dicho anteriormente que la geografía no debe enseñarse sinó á la vez que la astronomía, naturalmente con las gradaciones convenientes que no es aquí el momento de establecer, sino en cuanto á constatar que la geografía es una materia de enseñanza aceptada en todas partes para la educacion de la mujer y que debe serlo, como ineludible consecuencia, la de la astronomía.

La mirada apagada del ignorante vé en un eclipse una manifestacion de la cólera celeste y en un cometa el funesto presagio de tremendas desgracias. Limitando á la tierra el horizonte intelectual de la mujer, se la deja forzosamente enfermo el cerebro con esas fantasmagorías de la supersticion. Es siempre bueno el consejo de nuestros viejos padres, preceptuándonos que cuando tuviésemos miedo en la cama y supusiésemos un ladron en un vestido colgado, nos levantásemos resueltamente á tocarlo en vez de cubrirnos la cara con la sábana. No podemos hacer que los niños toquen los astros, pero sí, estudiándolos, podemos hacer que sustituyan las preocupaciones que inspiran al ignorante, con esa concepcion grandiosa de las armonías universales, que regulan lo mismo á los infinitamente pequeños que á los infinitamente grandes.

Satisfaciendo los deseos de los monomaniacos por la aplicabilidad inmediata de los conocimientos adquiridos en la escuela primaria, voy á prescindir deliberadamente. y para ganar tiempo, de las condiciones educativas de la enseñanza de la física, la

fisiología y la organizacion política de los pueblos, por mas que me presentaran ancho campo de observacion, y voy á concretarme, por consiguiente, á encararlas bajo el punto de vista de la instruccion útil que proporcionan, á la mujer como al hombre.

Una madre de familia que pesa en la balanza el pan, la carne ó el azúcar que compra para el consumo de su hogar, que usa el termómetro para regular el baño del hijo enfermo, que saca los tapones rebeldes de cristal calentando la botella, ¿puede educársela bien y exijírseles á la vez que pase por al lado de tantísimos fenómenos que no comprende ni es apta á investigar con la mirada fria del ignorante, sin el deseo ni la esperanza de entender una palabra?

Yo concibo á nuestras buenas madres de las generaciones pasadas, surciendo medias á la luz de una de aquellas velas de sebo de fórma cónica y de pábilo tan grueso como la vela, con magistral espabiladera al lado; la concibo estraña á los conocimientos científicos, trabajadora, bondadosa y útil en su ignorancia, pero á la madre del presente, á la esposa y á la hija de las generaciones que nos siguen, manejando una máquina de coser y alumbradas por un mechero de gas ó una lámpara eléctrica, no las concibo ineducadas hasta no saber manejar, investigar y comprender las fuerzas que ponen en juego, los fenómenos físicos de que se valen para el cumplimiento de sus deberes en la vida civilizada.

Spencer, si no me engaño, porque lo cito con el simple auxilio de la memoria, ha desarrollado con inflexible lógica el tema de que, ó serán nocivos para la estabilidad de la sociedad moderna sus portentosos inventos de la segunda mitad del siglo ó para mantener el equilibrio, contrarestando los medios y las fuerzas que se ponen en manos de todos los malvados, se hace necesario levantar vigorosamente el nivel moral é intelectual de todos los individuos que componen cada colectividad política. Tal vez el rewólver que suprime á Garfield, la dinamita que suprime á Alejandro segundo, el golpe eléctrico que hace estallar la mina de la comuna parisiense, las formidables máquinas de matar y de destruir en manos de todos los pueblos y de todos los gobiernos que pueden pagarlas, confirman las apreciaciones del gran pensador.

Y bien; ante esos grandes medios de accion de los últimos tiempos momificad á la mitad del género humano dejándola en la ignorancia de lo que es la luz, el sonido, la electricidad, el magnetismo, el calor y suponed, racionalmente, una sociedad equilibrada en su desenvolviento moral é intelectual; contentandoos con repetirle al sociologista que diseca el organismo, la formula obligada y banal que corre por los salones del potentado ó por la cabaña del rústico: *las mujeres no entienden de estas cosas.*

Preciso es tener cuidado de las consecuencias, aun para aquellos que solo miran las cuestiones de educacion restringidas, en sus efectos, al círculo diminuto de la familia. El hermano sábio y la hermana ignorante por sistema, la madre y la esposa condenadas á no entender ni participar de las impresiones del hijo y del esposo que departen sobre los inventos de Edison, que acercan á su oido la trompetilla del teléfono, es á mi juicio la sociedad desarticulada en sus afinidades mas íntimas.

La madre tolera y se envanece fácilmente de la natural superioridad de los conocimientos del hijo, porque la fuerza del amor materno supera á la de la emulacion y la competencia, latentes en la personalidad civilizada, pero, á medida que esas diferencias de aptitudes determinadas por el sexo, se complican en la familia, toda ella, como si se generaliza, la sociedad, están en equilibrio instable.

Suponer la permanencia de un estado de cosas que se paresca al bienestar social, cuando una mitad de la familia marcha y la otra se queda estacionaria, es poco razonable, cuando ménos. ¡No! si el nivel moral é intelectual del hombre se levanta, en esas condiciones, el de la mujer decrece. Son dos líneas diverjentes que se pierden, alejándose en el espacio.

Obsérvese con atencion el movimiento civilizador en el mundo, compúlsese las estadísticas y se verá que á medida que los pueblos avanzan en el camino del progreso, la distancia que separa moral é intelectualmente á la mujer del hombre se estrecha siempre.

En Francia, y no es de los mejores ejemplos entre las naciones, la relacion entre los cónyuges letrados, se ha acercado de la mujer al hombre un cuatro y medio por ciento del año 1854 al 1877. Son dos líneas convergentes que habrán normalizado su marcha cuando se paralelicen.

Contribuimos á ese fin cuando despertamos, desarrollamos y vigorizamos todas las facultades y aptitudes morales, intelectuales y físicas de la mujer, con la misma intensidad y por los mismos medios que en el hombre, al menos mientras la escuela conserve el predominio educativo y antes

de la especializacion instructiva y profesional.

La enseñanza de la fisiología y la anatomía en la escuela de niñas tiene generalmente poca fortuna; es ásperamente combatida y á menudo proscrita del santuario. Empezaré por invocar las opiniones de Horacio Mann al respecto y me permitireis recordar en seguida algunos párrafos de un informe mio, dirigido á la corporacion que presido en mi patria y en que he tratado esta faz de la cuestion.

Aquel gran papá de la educacion pública nunca bastante citado, colocaba el estudio de la fisiología humana en las escuelas en el primer rango, despues de los ramos elementales, y decia testualmente: «Despues de un conocimiento competente en los ramos comunes ¿hay uno solo en la larga série del saber secular, mas fundamental, mas útil para aumentar nuestra habilidad de cumplir con los árduos deberes y de vencer los inevitables tropiezos de la vida, mas sorprendente por las maravillas que revela ó mejor apropiado para robustecer en nosotros una conviccion ardiente de la bondad y sabiduria de Dios, que el estudio de nuestra trama física, sus bellas adaptaciones y arreglos, los maravillosos poderes y propiedades con que está dotada y las condiciones indispensables para conservarla en un estado de salud, utilidad y placer?

«Tengo la concurrente autoridad, agrega, de varios de nuestros eminentes médicos, para decir que la mitad de todos los desarreglos humanos, de los sufrimientos y de la muerte temprana impuesta á la humanidad, proceden de la ignorancia, de la crasa ignorancia de hechos y principios que todo padre, en virtud de su carácter paternal está mas obligado á conocer que lo que está obligado el Juez á conocer la ley civil ó criminal que trata de apliicar.

«Así como no puede haber bien para nosotros, moralmente, si no obedecemos las leyes del deber, no puede haber bien para nosotros, fisicamente si no obedecemos las leyes de la salud. Pero no podemos poseer este conocimiento si no estamos dotados de la capacidad que, cultivandola, nos haga aptos para adquirirlo.»

«Esta clase de conocimientos es, en cualquier sentido, concluye el grande hombre, tan importante para las mujeres como para los hombres.»

Pobre parece mi opinion al lado de la trascripcion hecha, pero me someto en la necesidad de esclarecer las razones que no eximen á la mujer de la utilidad de aprender las nociones de fisiologia, anatomía y como consecuencia de higiene y como no se diferencian del hombre en cuanto á usufructuar esos conocimientos en la vida práctica, caballo de batalla de los partidarios de los programas especiales para cada sexo.

Laboulaye dijo que la educacion de las mujeres será la preocupacion del legislador, cuando se comprenda que hay problemas que no resuelve la sabiduría del pasado.

Legouvé preguntándose: ¿que debe enseñarse á las mujeres? se contesta: todo, todas las ciencias, todas las artes segun las condiciones particulares de cada individuo. No temais darles una instruccion sólida y hecha para los hombres; lo mismo que dos plantas sacan de la tierra jugos diferentes, así, en una misma leccion, un jóven y una señorita, encuentran para su espíritu, un alimento útil y diverso, cada uno segun su naturaleza. No temais que esa educacion les quite á las mujeres sus gracias y su encanto; el conocimiento de las cosas bellas no sofoca el alma; lo que destruye es la sensibilidad de salon.»

Así, pues, en general, como lo dicen los autores citados, no tenemos porqué ponerle á la enseñanza de la mujer barreras artificiales, pero, en especialidad en la asignatura de que me ocupo, yo me esplicaria que no se le enseñe al varon la fisiologia, la anatomia y la higiene, ya que, en nuestro modo de ser social el hombre desempeña el rol menor y mas insignificante en la crianza de los hijos y ya que la naturaleza le ha dado un organismo menos trastornado periodicamente para la reproduccion de la especie; pero, á la mujer, á la mujer que necesita observar con mas atencion, en la vida práctica é ineludible de la materia orgánica, las reglas de la higiene; á la mujer que siente en su seno y lo lleva por largo tiempo con infinitas y delicadas precauciones al embrion que constituye su existencia misma; á la mujer que soporta la enorme crísis fisiológica del alumbramiento; á la mujer que recoje en sus brazos y estrecha contra sus senos, como en un lecho de pelusa de cisne al ser delicado que sucumbiria si ella no le salvara la vida en cada instante con sus cuidados; á la mujer que propicia el alimento, que calienta los pañales, que recarga ó aligera las ropas, que proporciona aire y luz y que vá á buscar la puntita del diente que asoma, cuando su hijo palidece, que defiende á aquel pedazo de su sér hasta de los besos bruscos del padre; á la mujer no enseñarle la anatomía, la fisiología y la higiene porque no la necesita en la vida práctica, es una aberracion del espíritu que no alcanzo á comprender!

Horacio Mann ha agregado todavia la siguiente juiciosa observacion: en las comunidades civilizadas, donde las tablas de mortalidad se han hecho ciencia estadística, se encuentra que mas de un quinto, casi una cuarta parte de la raza humana, muere antes de llegar á la edad de un año, y antes de llegar á los cinco años, mas de una tercera parte de los que nacen han muerto. Aquellos niños que han heredado de sus padres constituciones débiles han desaparecido y el resto ha escapado á la terrible mortandad de la ignorancia que preside á la crianza.»

Ahora bien ¿son los hombres ó las mujeres los que presiden á la crianza hasta los cinco años de edad en que desaparece la tercera parte de los que nacen? Merece, pues, la pena de enseñar en las escuelas la fisologia y la higiene á las mujeres, si preferencia cabe.

Así opina el pedagogo español Alcántara Garcia en su reciente obra: «Desde un principio, dice, debe la educacion de las niñas mirar á la formacion de mujeres de casa, es decir, de buenas esposas y buenas madres de familia, á cuyo efecto y sin perjuicio de la cultura que en correspondencia con lo que reciben los niños se les suministre, deben figurar en el programa de la primera enseñanza para las niñas sencillas nociones de Economía y Medicina domésticas, de Higiene, de Fisiología, de Sicología y de Educacion, con los deberes morales, principalmente por lo que á la mujer concierne.»

¿Para qué quiere la madre de familia pobre, del pueblo menesteroso y trabajador que es es el mayor número, que sus hijos gasten el tiempo en la escuela aprendiendo anatomía?

He visto cien veces esa frase en la prensa y la he oido de muchas personas. Pues precisamente porque son pobres y porque no pueden acudir al médico á cada momento y porque les es de absoluta necesidad conservar la salud, como único medio de ganarse honestamente la vida, es que, antes de ninguna otra, la primera aptitud que necesitan desarrollar es la de saber conservar la integridad de las fuerzas físicas.

La mujer del pueblo, conociendo la fisiología y la hijiene no se echará en brazos, como sucede, de todos los curanderos y empiristas. De seguro que podrian contarse por millares, y los contará el porvenir, los verdaderos crímenes cometidos por la ignorancia de las madres, con la mas santa buena fé del mundo, pero que dan por resultante las cifras aterradoras de que he hablado.

Se dice y se repite que el estudio de la anatomia en la escuela ofende el pudor de la niña. Cientos de veces he constatado en las escuelas públicas de mi patria el error de esa afirmacion. Enhorabuena, sin embargo, si el pudor que para la carrera de la vida se necesitta es ese que vá á esconderse en el cláustro y á morir en él en el aislamiento de los demas y en la completa evolucion del organismo. Yo respeto esa pureza diáfana, puede deleitarnos á veces saborear el perfume delicado de esa flor de invernáculo, pero los pueblos civilizados que veo caminar y crecer con otros elementos de progreso, me obligan á constatar que no es ese el pudor que pasea por las calles y lleva á la familia la felicidad con los sonrosados colores de la salud y de la vida activa, que debe estar, sin remedio, preparado para cumplir una importante funcion social y que no puede llenarse con acierto si no se tienen las aptitudes necesarias, desarrolladas y robustecidas por la educacion.

Yo no creo, por otra parte, que pueda ser ofendido el pudor de la niña porque se le enseñe cómo y cuántos son sus huesos, cómo se mueven, cómo está construido el aparato digestivo ó respiratorio, cómo se asimilan los alimentos á su cuerpo, cómo se diferencian los movimientos de la vida animal de los de la vida voluntaria, las precauciones y cuidados que se relacionan con ese funcionamiento, sus necesidades y escesos.

No, el pudor de la mujer que llena de encantos la sociedad y la familia, el pudor que centuplica el agrado de su belleza física y de sus gracias naturales, no se lastima en lo mínimo con la enseñanza racional de la fisiología y la higiene en la escuela primaria; se salva ileso y virginal, como se salva ejecutando todos los dias los actos impuestos por la naturaleza á la vida material; como se salva ileso en la madre que ha llenado de hijos el hogar, tan pudorosa, á menudo, para gloria de la humanidad, como la niña que se enrojece cuando siente el galvanismo de la primer mirada que le anuncia que es mujer.

Esa es le moral y el pudor viables y de mas elevado concepto que la sociedad necesita y que debe formarse en la escuela comun, para atravesar sin mancilla la carrera de la vida, con todos sus peligros y tropiezos, y no esa moral y ese pudor que se incendian y estallan en cuanto la temperatura ambiente sube apenas de un grado.

He tratado esta materia con estension trascribiéndome á mí mismo, porque es uno de los baluartes de la línea mas rudamente atacados por el enemigo.

Conozco tres ó cuatro naciones sud-americanas cuyas leyes de educacion pública proscriben de la escuela de señoritas la enseñanza de la constitucion nacional, de los deberes y derechos políticos; catecismo político constitucional, dice una de ellas.

Esas prescripciones legales en la América latina pueden esplicarse tal vez como medio de sustraer la familia á la influencia de las pasiones violentísimas que desarrolla su ingénita anarquía, el convulsionamiento casi permanente de su organismo político y social.—Es á mi juicio, una cura errada, como se dice vulgarmente, pretender morijerar las pasiones de la mujer sistematizando su ignorancia.—Saliendo de la América esas leyes responden acaso á una exajerada y preventiva reaccion del sentimiento conservador de la sociedad, contra las exageraciones que á su vez pretenden dar á la mujer, violentamente y sin la preparacion evolutiva, el ejercicio de todos los derechos políticos. Nada tiene que ver, sin embargo con esa cuestion, la inclusion en los programas escolares, para mujeres ó para hombres, de la enseñanza de los fundamentos políticos en que reposa la organizacion de cada nacionalidad.

Las leyes decretarán en valde la anulacion de la influencia de la mujer en los sucesos políticos; pero, en realidad, ella tomará siempre una parte activísima aconsejando al niño desde los primeros pasos, modelando su corazon y su inteligencia para la democracia ó absolutismo, compartiendo y fortificando las creencias del hermano, investigando y robusteciendo las del esposo. Dejadla en la ignorancia de lo que la organizacion política significa, de la magestad de los derechos del ciudadano de la imperiosidad de sus deberes y la ignorancia, mala consejera y compañera repulsiva, solo producirá pasiones desordenadas y violentas.

Teniendo conciencia de las exigencias de la vida política, asumirá naturalmente un rol moderado y con la autoridad que ha de darle su mente igualmente preparada que la del hombre, pondrá en juego para calmar las pasiones exacerbadas, su palabra insinuante, su consejo cariñoso, en que vibran con esa música que domina nuestro corazon, todas las fibras del sentimiento.

Así concibo al ciudadano de las democracias, compartiendo todas sus impresiones civilizadas con su madre, con su mujer y con sus hijos; ciudadano en la calle y ciudadano en la mesa de su hogar. De otra manera yo no puedo suponer una democracia estable y próspera, cuando el hombre deja en la puerta, al entrar á su casa, como el abrigo en la percha, sus faltas ó sus virtudes cívicas. Algo tendria, ese modo de ser, del frio del concubinato.

El juego armónico y regular de las instituciones libres no lo concibo cuando una mitad del mecanismo social no tiene aceite para suavizar á los rozamientos, para dar unidad y regularidad á las fuerzas en ejercicio. La mitad de las piezas de una máquina, pulidas, lucientes, suaves; la otra mitad mohosas, ásperas secas, darán siempre un funcionamiento detestable: para la resultante las aptitudes no se compensan porque hay desequilibrio completo. Funcionará mejor una máquina en que todos los puntos de precision estén, regular ó bien pero igualmente vigilados.

Quiero hacer notar aquí las contradicciones en que incurren los que pretenden resolver estas grandes cuestiones de la educacion, aplicando empíricamente con desembarazo las yerbas de la farmacopea individual.

He dicho antes que la Geografia, por todos admitida en los programas escolares para niñas, debe estudiarse convenientemente aparejada con la Astronomia; en el mismo sentido se admite muy generalmente que la Historia puede y debe enseñarse paralelamente ó con ocasion de la Geografia.

La Historia, sí la consignan en sus programas para niñas, los partidarios de los espaciales para cada sexo y los sostenedores de la aplicabilidad inmediata de la instruccion escolar.

Y bien ¿qué queda de la historia si no le precede ó le acompaña el conocimiento de lo que las organizaciones políticas significan?

La historia es la filosofia enseñada por el ejemplo, ha dicho un gran pensador, pero si se omite todo juicio, toda apreciacion, todo raciocinio sobre las tendencias de la evolucion humana al constituirse en nacionalidades determinadas sobre la trabazon y el funcionamiento político de cada pueblo y de sus relaciones con los demás, ¿qué queda en pié de esa enseñanza que con tanto cariño se admite en las escuelas de niñas? San Martin trepando á los Andes es mucho menos entretenido que Napoleon en los Alpes. Cuéntesele á una señorita la vida de Bolívar suprimiendo el concepto de la libertad de los pueblos, de los derechos y deberes del ciudadano, y oirá con interés mucho menor que si se le describe el traje original, los amorios novelescos y la arrogancia duelista de cualquier ladron caballeresco de Calabria. Con esa enseñanza, las mujeres verán un héroe en Paul de Cas-

sagnac y Washington no será mas que un tonto, rehusando la dictadura de su patria.

La historia como simple narracion de hechos, la geografía política misma como rayas ó barreras naturales en el terreno, no puede contribuir para nada y sí entorpecer, la educacion de la mente, en la mujer lo mismo que en el hombre.

Nótese el abismo pedagógico que hay entre el programa escolar que prescribe la enseñanza de la Historia, rechazando á la vez la de la constitucion política de los pueblos y las siguientes consideraciones é indicaciones de Bain: «La Historia nos presenta, dice, muchas formas de gobierno diferentes, muchas clases de leyes y sus relatos versan sobre los cambios, mas ó menos violentos, sobrevenidos en las relaciones entre gobernantes y gobernados. Los ejemplos de acontecimientos de este género hacen de la historia una enseñanza política, al mismo tiempo que un medio de influencia moral. Hé aquí algunos de los temas que podrian elegirse para lecciones sobre objetos relativas á la historia: las constituciones de las tribus primitivas elevándose poco á poco hasta la constitucion inglesa, etc., etc.»

Como se apercibe fácilmente, no se le ha ocurrido al respetable autor citado que se enseñe la historia y no la constitucion política, cuando para establecer un buen método de enseñar aquella empieza por esta.

En esas condiciones en que se impone en algunas naciones y pretende imponerse en otras, un maestro que comprenda su deber, al dar cada leccion de geografía política ó de historia, debe siempre concluir como concluyen sus cuentos á los niños las dueñas y las negras viejas: entró por un caminito y salió por otro para que vd. me cuente otro. No hay ralaciones, no hay generalizaciones.

—Antes de concluir esta parte de mi disertacion debo hacer una advertencia muy importante y sustancial, para que no se interpreten mal las ideas que he sustentado. He hablado de la enseñanza de una porcion de ciencias, sin apreciar para nada el desarrollo que á cada una de ellas debe darse en la escuela primaria. Esa cuestion escapa fuera de mi tema, que no aprecia si no la relatividad entre uno y otro sexo. Dicho se está que la enseñanza de cada ciencia debe limitarse y ordenarse pedagógicamente en los programas, no llevándose en algunas sino hasta las simples nociones. Ese es un trabajo minucioso y difícil que ahora no me corresponde y que no tiene pertinencia en la cuestion que debato, advirtiéndolo solo para que no se me diga, como á menudo sucede, que pretendo hacer de cada mujer una enciclopedia de todos los conocimientos humanos, ¡nó! lo que sostengo por el momento es que el estudio de estas cuestiones aconseja dar en la escuela primaria á las niñas la misma educacion y cultura que se dán al varon.

Sin alardear erudicion porque apenas leo con dificultad ese idioma, terminaré en inglés esta primera parte en el desarrollo de mi tema, robando del título de un libro la proposicion que sintetiza mis opiniones.

No sex in education.

PROYECTO DE RESOLUCION

1.° Dentro de los límites asignados generalmente á la educacion primaria, no hay motivo alguno para establecer diferencias de estension, aplicables á cada sexo, en los programas y procedimientos escolares á no ser aquellas notorias que exigen la habilidad manual en la mujer para el cumplimiento inmediato de ciertos deberes usuales del hogar.

2.° Entre las escuelas primarias, la llamada mixta, en la que los sexos se coeducan, no ofrece en la práctica peligro alguno y es la que prepara mejor las aptitudes morales é intelectuales para la vida social de las democracias modernas.

3.° En las Repúblicas sud-americanas conviene que las leyes y reglameutos escolares estimulen y favorezcan la especializacion y el predominio que adquiere naturalmente y por esfuerzo propio la mujer, como educacionista primaria.

Dije al principio que estábamos todos conformes en educar á la mujer, pero que podíamos diferir en el cómo habíamos de llevar al terreno de la práctica el admitido y generalizado principio.

He tratado de demostrar que la estension de los programas y el número calidad de las materias de enseñanza educativas eran en general estraños á la cuestion del sexo.

Admitido aquello en el terreno de los hechos, inmediatamente que tiene en frente un grupo de niños para educar, se plantea el problema de cómo deben clasificarse y si es admisible ó no empezar esa clasificacion separando los sexos y constituyendo escuelas diferentes para cada uno de ellos.

La cuestion puede y debe considerarse bajo dos aspectos. Estudiando filosóficamente uno y otro sistema, relacionándolos con el fin social que se persigue, y examinando en el campo de la esperimentacion si no surgen dificultades bastante graves que sean término á alterar las conclusiones del problema teórico.

Así las consideraré, preguntándome desde el primer momento si la causa de la se-

paracion de los sexos en la escuela primaria puede responder á las exigencias del modo de ser social para que el hombre y la mujer estan destinados. En el estado actual de las sociedades cultas, y aun en la tendencia de su progreso evolutivo, la mujer y el hombre constituyen en la familia y en la actividad de las relaciones sociales un todo armónico en el cual uno y otro se complementan y se reparten el trabajo de la vida.

La masa resultante no comprende á la mujer eomo simple aparato para la conservacion de la especie, en cuyo caso no tendria significado la constitucion de la familia moderna. Apenas si algunos pueblos notoriamente decayentes encierran á sus mujeres en el ócio y en la inconciencia de los harenes. En las demás nada aventuro al establecer que la mujer y el hombra nacen, viven, se desarrollan y completan su evolucion orgánica y social eternamente: juntos y confundidos, multiplicándose al infinito sus relaciones en la intriucada filigrana de la actividad civilizada.

¿Por qué, entónces, destinados á vivir juntos ó relacionarse contínuamante, se les educaria, vale decir, se les desarrollaria la aptitud de vivir separados? ¿Nada influye en la mente del niño que se educa esa ejemplicacion permanente, esa leccion contínua de la repulsabilidad de sus sexos respectivos?

¿No se violenta en la infancia y en la juventud esa aspiracion latente de sociabilidad que ha dado como resultado la constitucion de la familia y del mecanismo de la civilizacion actual?

¿Esas relaciones en las manifestaciones de la actividad mental, esas fiscalizaciones recíprocas de la conducta moral, que se influencian del hermano á la hermana y viceversa, del amante á su prometida, del esposo á la esposa, no actúan en el período largo de algunas horas en que el alnmno concurre á la escuela?

En la familia es lícito educar los sexos todos juntos: en el paseo, en la visita, en la mesa, en el baile, es lícito que se confundan, que se comprendan, que se relacionen, que se estimen, que no se miren como á enemigos; y en la escuela, donde se manda el niño precisamente para que adquiera las aptitudes para esas relaciones que constituyen la vida, ¿es lógico que se levanten murallas de absoluta separacion y que se enseñe con el ejemplo, de la manera mas contundente para el cerebro embrionario del niño, la repulsabilidad de los sexos?

Por un lado y para responder á los fines sociales se estimulan las afinidades moleculares y por el otro se arrojan ácidos que las desagregan.

O mucho se estravia mi inteligencia, ó es eso borrar cada dia con el codo lo que se escribe con la mano.

Comprendo que el mahometano ó el mormon lleguen á adoptar como sistema la absoluta separacion de sexos en su educacion, porque sus hombres y sus mujeres no se forman para relacionarse bajo el punto de vista que nosotros conceptuamos moral y conducente á nuestro bienestar.

Lo comprendo tambien y me lo esplico en las viejas sociedades, en la civilizaciones gastadas de la vieja Europa, que evolucionan por otra para salvarse de la quema.

Aquí el olfato perdiguero de la investigacion me levanta una presa, sobre la que no puedo prescindir de tirar.

Véome precisado á encarar aquí una faz particular de la cuestion que trato, que hasta ahora he generalizado y no la rehuyo porque las eonsideraciones que haré se encuadran perfectamente en el carácter continental de este Congreso y en la índole de las instituciones que rijen á las nacionalidades aquí representadas.

Hay algo que por mas que recibamos todos los dias, nuestra correspondencia y nuestros diarios por los paquetes de Europa, por mas que nuestra ilustracion nos suponga familiarizados con las sociedades del viejo continente, apenas podemos alcanzar á comprender y á estimar en todo su valer como afectante de los fundamentos en que reposa todo el edificio social.

Me refiero á la manera de constituirse la familia, no por conciente y desembarazada voluntad de los cónyuges, si no por la convencion, la voluntad y la ayuda material y obligatoria de los padres, que cercenan su fortuna en el momento de la vida en que los hijos llegan á ser casaderos. Consecuencia de esto es la limitacion voluntaria de la reproduccion de la familia en muchas esferas sociales, determinada por las exijencias materiales que imponen las costumbres.

En esas condiciones, dados esos hábitos, admitidos los principios que de ellos fluyen, me espllco á la mujer y al hombre, sistemáticamente, para relacionarse y confundirse en la vida.

A uno y otro y con especialidad el sexo femenino, se les educa entonces precisamente para que no formen juicio, para acallar el criterio individual, para sofocar todos sus sentimientos esperando la voluntad de los padres y hasta las oportunidades de liquidar una parte de la fortuna, para tomar posesion, recien entonces, de la pro-

pia entidad de la personalidad conciente y responsable.

La observacion es muy fundamental y muy séria. Yo he meditado en ella largamente porque me he sentido profundamente impresionado al encontrarme en Europa en grupos sociales donde habia ocho ó diez señoritas y otros tantos jóvenes, que, sin embargo, no se miraban. En vez de esas corrientes eléctricas de simpatía, naturales y legítimas, que chispearian en caso análogo, aquí en Buenos Aires, hay allí entre los sexos de las familias morales y en la juventud una capa de hielo, un ala conductora de la electricidad formada por la educacion y las costumbres.

En aquella sociedad, naturalmente en la sociedad en condiciones morales, la mirada de la mujer jóven al hombre jóven es apagada y triste, profundamente sriste para el observador que no se detiene en la superficie; está esperando para brillar, para iluminarse con los destellos de la vida que sus padres la conduzcan hasta cámara nupcial, que le entreguen un dote y le muestren al hombre con quien han contratado que la haga feliz. Puede pasarse años mezclado á aquella sociedad, recorrer una comarca entera y no alcanaar á ver esa mirada limpia, franca y tan pura como cualquiera, de la mujer jóven americana, que en posesion de sus destinos y responsable de su propia felicidad oye, sí, el consejo de sus padres y sufre su legítima influencia, pero tiene á la vez conciencia de los actos en que ha intervenido su corazon, y todas sus fuerzas cerebrales.

Al ceñirse la corona de azahares, alarga por eso franca la mano al hombre que ha escojido para compañero de toda la vida. El, por su parte, siente sobre sí la responsabilidad íntegra de la felicidad que debe á la mujer que escoje y á la fama que vá á constituir. Los intereses sórdides no intervienen en ningun caso directamente, aunque nuestra moral no lo tolera y la mujer, rica ó pobre, trae al altar el tesoro de su voluntad, de su voluntad conciente y libérrima para el acto mas augusto de la vida con relacion á la felicidad que proporciona ó á las desgracias y sufrimientos que acarrea.

Forzoso es apercibirse en la magnitud de esta divergencia de costumbres cuando se trata de la educacion, puesto que ella ha de preparar forzosamente las aptitudes para asimilarse en esas diferentes organizaciones sociales.

Ahora bien, allá, concibo la separacion de sexos en la escuela para responder á la exijencia de las costumbres, manteniendo atrofiadas las facultades de sociabilidad y de simpatía que relacionan á los sexos, pero la verdad es, que yo no concibo ni concebimos así constituida la familia de la democracia; de ese material los cimientos de las instituciones libres.

La democracia supone al ciudadano llegado á su completo desarrollo orgánico, hombre ó mujer, apto para bastarse así mismo, libre de ejercer sus actividades, dueño de sus destinos, responsable de sus actos. El primer problema, el mas grande, aquel de que depende la mayor suma de su felicidad y que la naturaleza le plantea para empezar á vivir es el de constituir una familia honrada, que coadyuve á la resultante moral de la sociedad en que vive.

Las viejas sociedades la constituyen de un modo, ya lo he esplicado; nosotros, en las democracias americanas, la constituimos de otro. Yo creo que estamos en el buen camino y que lo que todos queremos al hablar de la educacion es preparar demócratas; por eso considero que la escuela debe con el hábito, vigorizar las aptitudes, robustecer las facultades necesarias para que se establezcan concientes y morales las relaciones entre uno y otro sexo, dando por resultado la constitucion de la familia y como consecuencia ó como suma la organizacion de toda la sociedad moral.

Abrevio consideraciones en que es fecunda esta cuestion, para bajar al terreno de los hechos esperimentales.

Podria atestiguar con cifras y opiniones de todas partes del mundo para comprobar que las escuelas mixtas, aquellas en que los sexos se coe-ducan, se estienden todos los dias en grandes proporciones y que sin mas tropiezos que las de otro carácter se deslizan franca y suavemente sobre los rieles del progreso, pero he creido interpretar bien la mente de este Congreso valiéndome solamente de los datos y esperiencias en la nacionalidad que me cabe el honor de representar. Sumados los informes que yo dé con los que traiga al debate la representacion de las demás naciones, nos dará los resultados de la esperimentacion sud-americana, en que estarán tomadas en cuenta todas las condiciones de carácter, de clima, de instituciones, de instituciones, de religion, de raza si se quiere.

Tengo á la mano la estadística escolar de la República Oriental, correspondiente al año que ha terminado y que acabo de organizar para traerla á este primer palenque de sus actividades en la civilizacion sud-americana.

Continuará.